Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 1 de 105

Antony

2026CS088817

28/08/2026

Nº:	1404	AÑO:	2026	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA –SUBASTA INVERSA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PLAZO:	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 199.921.293,00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205				
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-006/22010700 - BPIN:20250000035955/FT:110401 - $100.000.000 141101 - $99.921.293/PR:$ 199.921.293,00				
	Nº CDP	6281				
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIO DE FOMENTO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VICTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el 100% del valor del contrato, al contratista mediante un solo pago, una vez recibidos los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de informe final y acta de recibo del contrato con la certificación suscrita por el supervisor del mismo, en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. Nota 1: Para efectos del pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 17032002, el decreto 510 de 2003 y el decreto 1273 del 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					

	Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la DIAN y dar cumplimiento. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 67 de la Constitución política, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Conforme a lo anterior le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad; es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.

Entre los aspectos misionales la Secretaria de Educación debe administrar y garantizar la prestación del servicio educativo en el ámbito Departamental con niveles óptimos de cobertura y calidad mediante la administración eficiente de los recursos disponibles.

En concordancia con lo anterior, la Ordenanza 0008 del 23 de mayo de 2023, por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", establece Planear, establecer y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, que permitan promover y mejorar los niveles de

2026CS088817

eficiencia, calidad y cobertura de la educación en el Departamento, de acuerdo con los objetivos del Plan de desarrollo Departamental y en concordancia con las políticas de Educación del Gobierno Nacional, para lo cual desempeña las siguientes competencias aplicables para la presente contratación:

1. Implementar las Políticas y Programas para la sostenibilidad de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio educativo Departamental.

2. Elaborar y promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.

En este contexto a la Secretaría de Educación Departamental le es inherente la prestación del servicio educativo, toda vez que dicha actividad se encuentra directamente relacionada con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. En razón a ello el Plan de Desarrollo Departamental "Por un Huila Grande 2024 - 2027" ha fijado dentro del escenario Social el programa ": "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, según el producto 2201017 servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, y con el indicador 220101702, Personas víctimas del conflicto mediante estrategias y acciones de acceso y permanencia escolar, la cual se busca garantizar la atención oportuna de 18.000 estudiantes, fortaleciendo el ser, la inclusión, la paz, y con enfoque diferencial", cuyo proyecto "Servicio educativo a la población estudiantil víctima del Departamento del Huila", tiene como objetivo "Disminuir las barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a los niños y jóvenes víctimas del conflicto de conformidad con la normatividad vigente" y como meta de resultado: 100% Establecimientos Educativos del Departamento, fortaleciendo la construcción de Paz, Convivencia y Ciudadanía, estableciéndose como resultado del proyecto, surge una necesidad de atender a 13.734 víctimas del conflicto de la zona rural en el servicio educativo.

El mencionado objetivo incluye a la población educativa Victima del Conflicto armado matriculados y caracterizados en el SIMAT, por consiguiente, se pretende que los mismos sean atendidos en el sector educativo garantizando su acceso, permanencia y gratuidad.

Teniendo en cuenta el artículo 51 de la ley 1448 de 2011, que trata sobre las medidas para asegurar el acceso y permanencia en los establecimientos educativos y en los temas tratados en la Mesa Departamental de víctimas, sobre las necesidades más apremiantes de esta población, como lo evidencia las propuestas de la mesa de víctimas departamental, para los ajustes del PAT (Plan de Acción Territorial), del pasado 13 de febrero del 2023, bajo **Ordenanza N° 035 Del 2013 "Por la Cual se Adopta una Política Pública y unas Medidas Para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el Departamento del Huila".** Se nos muestra que la falta de útiles escolares es una de las dificultades más apremiantes de dicha población, para que en gran medida se genere la inasistencia a los centros educativos. Se priorizó la población registrada en el SIMAT beneficiando a los estudiantes allí focalizados, como víctimas del conflicto armado que se encuentran en Instituciones Educativas de la zona rural que equivalen a 13.734 estudiantes focalizados, tomando como fuente el anexo 6A del 01-06-2026 con corte al mes de mayo - 2026.

MUNICIPIO INSTITUCION	DIRECCIÓN	TOTAL MATRICULA
ACEVEDO		1074
BATEAS	VDA BATEAS	85

JOSE ACEVEDO Y GÒMEZ	KM 1 SALIDA A NEIVA	165
LA VICTORIA	VDA VICTORIA	73
MARTICAS	VDA MARTICAS	102
SAN ADOLFO	INSP SAN ADOLFO	185
SAN ISIDRO	VDA SAN INSIDRO	73
SAN JOSE DE LLANITOS	VDA SAN JOSE DE LLANITOS	40
SAN JOSÉ DE RIECITO	VDA SAN JOSE DE RIECITO	149
SAN MARCOS	VDA SAN MARCOS	202
AGRADO		**96**
EL CARMEN	VDA EL CARMEN	20
LA MERCED	SALIDA VIA GARZON	60
MONTESITOS	VDA MONTESITOS	16
AIPE		**220**
AGROPECUARIA DE AIPE	VDA PRAGA	36
JESUS MARIA AGUIRRE	CL 5 8 402	83
LA CEJA MESITAS	VDA MESITAS	43
SANTA RITA	VDA SANTA RITA	58
ALGECIRAS		**532**
EL PARAISO	INSP EL PARAISO	109
JUAN XXIII	CRA 5 5 53	201
LA ARCADIA	INSP LA ARCADIA	110
LA PERDIZ	VDA LA PERDIZ	38
LOS NEGROS	VDA EL KIOSKO	34
QUEBRADON SUR	VDA QUEBRADON SUR	40
ALTAMIRA		**38**
DIVINO SALVADOR	CL 6 3 49	38
BARAYA		**130**
ANTONIO BARAYA	KM 1 VIA LA ESPINALOZA	39
CE LA UNION	VDA LA UNION	24
JOAQUIN GARCIA BORRERO	VDA LA PLATA	42
LA TROJA	VDA LA TROJA	25
CAMPOALEGRE		**251**
ECOPETROL	CL 18 2 42	43
EUGENIO FERRO FALLA	CL 29 6 44	60
JOSE HILARIO LOPEZ	CL 16 7 75	75
LA VEGA	VDA LA VEGA ORIENTE	51
SAN MIGUEL	VDA SAN MIGUEL	22

2026CS088817

COLOMBIA		**276**
LA LEGIOSA	VDA LA LEGIOSA	74
PAULO VI	CL 5 KRA 2	67
POTRERO GRANDE	INSP POTRERO GRANDE	88
SANTA ANA	INSP SANTA ANA	47
ELIAS		**90**
MARIA AUXILIADORA	FINCA LA CABAÑA	90
GARZON		**1408**
AGROPECUARIO DEL HUILA	INS EL MESON-PROVIDENCIA	141
BARRIOS UNIDOS	CRA 15 1 25	140
CAGUANCITO	CEN POBL CAGUANCITO	72
CE MAJO	CEN POBL MAJO	8
EL DESCANSO	CEN POBL EL DESCANSO	34
EL RECREO	CEN POBL EL RECREO	84
JENARO DIAZ JORDAN	CRA 9 CL 10	154
LUIS CALIXTO LEIVA	KR 3 17 03	75
RAMON ALVARADO SANCHEZ	CEN POBL EL PARAISO	127
SAN ANTONIO DEL PESCADO	CEN POBL SAN ANTONIO	59
SAN GERARDO	CEN POBL SAN GERARDO	124
SANTA MARTA	CENT POBL SANTA MARTHA	107
SIMON BOLIVAR	CL 7 1B 35	96
TULIO ARBELAEZ	CEN POBL ZULUAGA	187
GIGANTE		**725**
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	VDA LA GUANDINOSA	79
ISMAEL PERDOMO BORRERO	CRA 7 1 11	66
JORGE ELIECER GAITAN	INS POTRERILLOS	74
JORGE VILLAMIL ORTEGA	VDA BAJO COROZAL	186
JOSE MIGUEL MONTALVO	CL4 CRA 15	21
NICOLAS MANRIQUE	VDA CACHAYA	117
SILVANIA	CORREG SILVANIA	160
SOSIMO SUAREZ	CRA 6 12 15	22
GUADALUPE		**481**
LA PLANTA	VDA LA PLANTA	172
MARIA AUXILIADORA	AV CERVANTES	83
NTRA SRA DEL CARMEN	VDA MIRAFLORES	226

HOBO		**76**
ROBERTO SUAZA MARQUINEZ	CRA 2 CL 5	76
IQUIRA		**254**
CRISTOBAL COLON	INSP RIO NEGRO	42
KUE DSI J	VDA HUILA	29
MARIA AUXILIADORA	CRA 9 6 30	112
VALENCIA DE LA PAZ	INS VALENCIA DE LA PAZ	71
ISNOS		**820**
BELEN	VDA BELEN	77
BORDONES	VDA BORDONES	123
JOSE EUSTACIO RIVERA	AV EL ESTUDIANTE	213
MONDEYAL	VDA MONDEYAL	52
MORTIÑO	VDA MORTIÑO	109
SALEN	VDA SALEN	148
SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	98
LA ARGENTINA		**384**
BETANIA	VDA BETANIA	67
CE NAMUI NU MAI	VDA BUENOS AIRES	13
EL PENSIL	VDA EL PENSIL	40
EL PESCADOR	VDA EL PESCADOR	41
ELISA BORRERO DE PASTRANA	CL 5 # 1-48	118
LAS TOLDAS	VDA LAS TOLDAS	105
LA PLATA		**1314**
CAMPESTRE SAN JOSE	VDA EL SALADO	37
CANSARROCINES	VDA CANSARROCINES	33
EL CARMELO	VDA EL CARMELO	26
GALLEGO	VDA EL CARMELO	108
LAS ACACIAS	VDA LAS ACACIAS	55
LUIS CARLOS TRUJILLO P	CRA 8 7 19	22
MARILLAC	CL 3 4 67	31
MISAEL PASTRANA B	KR 4 CL 3	50
MONSERRATE	INS MONSERRATE	26
SAN MIGUEL	VDA SAN MIGUEL	284
SAN SEBASTIAN	CRA 8 4 51	45
SAN VICENTE	INS SAN VICENTE	145
SANTA LUCIA	VDA SAN ANDRES	22
SEGOVIANAS	VDA SEGOVIANAS	19

2026CS088817

TECNICO AGRICOLA	KM 1 VIA POPAYAN	95
VILLA DE LOS ANDES	INSP BELEN	165
VILLALOSADA	CEN POBL VILLALOSADA	75
YU LUUCX PISHAU	INS SANTA LETICIA	76
NATAGA		**119**
LAS MERCEDES	CL 3 6 35	62
LAURELES	VDA LAURELES	16
MARIA MANDIGUAGUA	VDA LLANOBUCO	2
PATIO BONITO	VDA PATIO BONITO	39
OPORAPA		**215**
EL CARMEN	INSP EL CARMEN	65
SAN JOSE	CL 7 9A 34	79
SAN ROQUE	INSP SAN ROQUE	71
PAICOL		**99**
LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ	SALIDA VIA A NEIVA	99
PALERMO		**331**
JOSÉ REINEL CERQUERA	CRA 8 43 32	52
JUNCAL	INSP EL JUNCAL	94
NILO	INSP NILO	43
OSPINA PEREZ	INSP OSPINA PEREZ	29
PROMOCIÓN SOCIAL	CRA 6 11 24	24
SAN JUAN BOSCO	CRA 7 CL 4	24
SANTA ROSALIA	INSP DORADO LINDOSA	65
PALESTINA		**396**
BUENOS AIRES	VDA BUENOS AIRES	48
ESPERANZA	VDA ESPERANZA	40
LUIS ONOFRE ACOSTA	VDA LUIS ONOFRE ACOSTA	64
PALESTINA	VDA SAN ISIDRO	144
EL ROBLE	VDA ROBLE	100
PITAL		**205**
EL CAUCHAL	VDA EL CAUCHAL	33
NTRA SRA DEL CARMEN	VDA EL CARMELO	41
NTRA. SRA. DEL SOCORRO	VDA EL SOCORRO	52
PROMOCION SOCIAL	CL 6 CRA 9	60
SAN ANTONIO	VDA SAN ANTONIO	19
RIVERA		**271**
LA ULLOA	CORREG LA ULLOA	47

MISAEL PASTRANA B	CRA 6 CL 2	75
NUCLEO EL GUADUAL	VDA EL GUADUAL	51
RIVERITA	INSP RIVERITA	98
SALADOBLANCO		**380**
LA CABAÑA	INSP LA CABAÑA	116
MISAEL PASTRANA BORRERO	MK 1 VIA VDA EL ALTO	264
SAN AGUSTIN		**866**
ALTO DEL OBISPO	VDA ALTO DEL OBISPO	73
CARLOS RAMON REPIZO	CL 2 9 10	158
EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	34
LA ARGENTINA	VDA LA ARGENTINA	54
LAUREANO GOMEZ	CRA 12 1A 20	187
LOS CAUCHOS	VDA LOS CAUCHOS	144
OBANDO	VDA OBANDO	104
PUERTO QUINCHANA	VDA PUERTO QUINCHANA	59
YACHAY WASI RUNA YANACUNA	VDA NUEVA ZELANDA	53
SANTA MARIA		**165**
EL CISNE	VDA EL CISNE	17
LAS JUNTAS	VDA LAS JUNTAS	42
SAN JOAQUIN	VDA SAN JOAQUIN	26
SANTA JUANA DE ARCO	CRA 3 10 14	80
SUAZA		**1142**
ALTO HORIZONTE	VDA ALTO HORIZONTE	90
EL BRASIL	VDA EL BRAZIL	176
GALLARDO	VDA GALLARDO	178
GUAYABAL	VDA GUAYABAL	241
LA UNIÒN	VDA LA UNION	228
SAN CALIXTO	VDA SAN CALIXTO	95
SAN LORENZO	CL 8 3 68	134
TARQUI		**399**
ANTONIO RICAURTE	CRA 2 10 59	54
EL VERGEL	CEN POBL EL VERGEL	102
ESTEBAN ROJAS TOVAR	CRA 3 2 46	51
QUITURO	CEN POBL QUITURO	45
RICABRISA	VDA RICABRISA	82
SAN JUAN BOSCO	VDA LA ESPERANZA	65
TELLO		**251**

ANACLETO GARCIA	CORREG ANACLETO GARCIA	53
LA ASUNCION	CL 3 CR 9	49
NICOLAS GARCIA BAHAMON	CORREG ANACLETO GARCIA	30
SAN ANDRES	INSP SAN ANDRES	119
TERUEL		**90**
LA MINA	VDA LA MINA	17
LA PRIMAVERA	VDA LA PRIMAVERA	21
MISAEL PASTRANA BORRERO	CRA 4 4 52	52
TESALIA		**145**
EL ROSARIO	CL 4 3 25	31
OTONIEL ROJAS CORREA	CRA 9 6 31	25
PACARNI	CRA 5 7 53	89
TIMANA		**350**
CASCAJAL	VDA CASCAJAL	66
COSANZA	INSP COSANZA	36
EL TEJAR	VDA EL TEJAR	61
LA GAITANA	CL 2 2 80	53
NARANJAL	INSP NARANJAL	62
PANTANOS	VDA PANTANO	72
VILLAVIEJA		**86**
CE POLONIA	VDA POLANIA	10
GABRIEL PLAZA	CL 3 2 74	24
LA VICTORIA	INSP LA VICTORIA	34
SAN ALFONSO	INSP SAN ADOLFO	18
YAGUARA		**55**
ANA ELISA CUENCA LARA	CL 3 9 180	55
176 I.E	**Total general**	**13734**

Así mismo incentivar a los padres de familia a realizar el registro de sus hijos al Sistema de Matricula SIMAT, en las fechas y tiempos establecidos, siendo estos los garantes y primer núcleo responsable del derecho a la educación de sus hijos, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la constitución de 1991 y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de contratación pública para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la forma de solventar la necesidad es mediante la adquisición de kits escolares, aplicando las disposiciones previstas en el Estatuto General

de la Contratación Pública, específicamente el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), que permitiera adquirir los kits escolares, conforme a la ficha técnica adjunta.

En este sentido, una vez consultada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidenció que no resulta procedente realizar la adquisición de los elementos a través de los Acuerdos Marco de Precios denominados «Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 para la Adquisición de Dotación Escolar III», «Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación» y «Acuerdo Marco para el Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la Entrega de los Mismos a Nivel Nacional Número CCE-166-AMP2021», toda vez que, al efectuar la comparación entre los bienes ofertados y las fichas técnicas correspondientes, se constató que ninguno de los mencionados acuerdos permite la adquisición integral de la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, en la circular 004 del 2021, expedida para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, indicó que: "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

En este orden de ideas y atendiendo la potestad que deriva de la Circular 004 del 2021, la Secretaría de Educación requiere adquirir a título de compraventa los Kits Escolares mediante Contrato con persona natural, jurídica o proponente conjunto que cumpla los requisitos, por tanto resulta perentorio realizar como **Modalidad de Contratación una Selección Abreviada Subasta Inversa, puesto que se encuentra consagrada en la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

TABLA KITS POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS

2026CS088817

1	Cuaderno de 100 hojas	**5**	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 4 rayados y 1 cuadriculado.
2	Caja de Colores x 12	**1**	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa 4.0mm. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables
3	Caja de plumones x12	**1**	**Características: plumón** por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.
4	Borrador	**1**	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco
5	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.
6	Lápiz de punta número 2	**1**	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador
7	Bolígrafo Negro, y Rojo	**2**	**Características:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.
8	Cartuchera en lona	**1**	**Características:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores impresa con imágenes variadas, Para almacenar lápiz y bolígrafos
9	Kit Geométrico Plástico	**1**	**Características:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°
10	Morral escolar	**1**	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas, espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo de la Gobernación del Huila full color, bordado pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto. GOBERNACIÓN DEL HUILA

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOTA 1: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para. Establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

NOTA 2: El responsable técnico del presente proceso de selección, certifica que su objeto y clasificación dentro del Plan Anual de adquisiciones de la Gobernación del Huila.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514 - Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121700	44121707- Lápices de colores
44000000	44120000	44121700	44121706 - Lápices de madera
44000000	44120000	44121800	44121804 – Borradores
44000000	44120000	44121700	44121701 – Bolígrafos
27000000	27110000	27111800	27111803 – Escuadras
41000000	41110000	41111600	41111604 – Reglas
53000000	53120000	53121600	53121603 – Morrales
44000000	44120000	44121600	44121619 – Tajalápices
44000000	44110000	44111800	44111806 – Transportadores
47000000	47120000	47121900	47121901 - Cartuchera para esponja o esponjilla
52000000	52120000	52121500	52121507 - Plumones

ALCANCE DEL OBJETO:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **DEPARTAMENTO.**
5. Presentar un informe final de ejecución al Supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar las observaciones que el Supervisor del contrato le imparta en relación con la correcta

ejecución del contrato y lugar de entrega de los bienes.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener las especificaciones técnicas y precios ofertados en la propuesta hasta la finalización del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar con el supervisor del contrato el procedimiento de entrega, en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de entrega según Institución Educativa de cada Municipio, que se detallan en el punto 6 del presente documento que trata el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el Anexo – Relación de Sedes Educativas Beneficiarias y Cantidad de Kits a Entregar, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo y detalla, por Institución Educativa y Municipio, el número de kits escolares a entregar.
2. Entregar **KITS ESCOLARES PARA LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – 1.960** kits escolares con los elementos que lo componen de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Entregar los kits escolares en las cabeceras de los 35 Municipios no certificados en educación en la Institución Educativa y sede educativa que previamente determine la Secretaria de Educación por intermedio del Supervisor, en paquetes por caja debidamente marcados con el nombre de la sede Educativa, de acuerdo al anexo- sedes beneficiarias que hace parte integral del presente Estudio previo.
4. Realizar un trabajo mancomunado con la presencia de la mesa de víctimas para la entrega de los kits escolares.
5. Cambiar los elementos que componen el kit escolar, si a juicio del supervisor, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad o cuando haya lugar a defectos de fabricación, incumplimiento de las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
6. Adjuntar la carta de garantía de fábrica de los bienes objeto de la venta, como de la calidad de los materiales que los componen, conforme lo exige el Código de Comercio y lo reglamentado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
7. Asumir los daños que se presenten durante la entrega de los elementos objeto del presente contrato, realizando reposición con un nuevo producto que cumpla con las características técnicas exigidas.
8. Los cuadernos, que integran cada uno de los kits escolares, deben tener la carátula impresa de acuerdo con el diseño aportado por la entidad, el cual estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
9. Entregar la totalidad de los morrales escolares que integran los kits, cumpliendo con las características técnicas exigidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente Estudio Previo, sin perjuicio de su posterior reposición en caso de defecto o incumplimiento de dichas especificaciones.
10. Los morrales, que integran cada uno de los kits escolares, deben tener el logo aplicado de acuerdo con el diseño aportado por la entidad el cual estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2026CS088817

OBLIGACIONES TRANSVERSALES.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014. d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido. e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información. f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. i. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Cancelar el valor acordado al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas dentro del contrato.
2. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato.
3. Vigilar a través de la supervisión que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones pactadas.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato
5. Exigir la calidad los bienes y servicios suministrados.
6. Suministrar la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar la publicidad de los documentos generados dentro de la ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II.
8. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato.
9. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, el DEPARTAMENTO deberá: a. A través del supervisor del contrato, tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlos al contratista y exigir su correcto cumplimiento.

Nota: Las obligaciones transversales anteriores se incorporan en cumplimiento de la Circular 2026CS042979 del 26 de mayo de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación del Huila, sin perjuicio de las demás obligaciones adicionales que se deriven del análisis particular de la necesidad y del objeto a contratar.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el artículo 3 del Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila, delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaría de Educación Departamental actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con cargo a los recursos del proyecto de inversión BPIN No. 202500000035955 denominado: "SERVICIO DE FOMENTO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuesto en la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 2015, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial,

del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de Común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 310 de 2021, se deja constancia de que, a la fecha de la elaboración del presente estudio previo, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", la entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), que permitirá adquirir los bienes.

En este sentido, una vez realizada la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y efectuado el análisis de los bienes y elementos disponibles en los Acuerdos Marco de Precios vigentes relacionados con el objeto de la presente contratación, se evidenció que **no resulta procedente realizar la adquisición de la totalidad de los elementos requeridos a través de dichos instrumentos de agregación de demanda**.

En particular, se revisaron el **«Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 para la Adquisición de Dotación Escolar III»**, el **«Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación»** y el **«Acuerdo Marco para el Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la Entrega de los Mismos a Nivel Nacional No. CCE-166-AMP-2021»**.

Como resultado de la verificación y comparación de los bienes disponibles en cada uno de estos acuerdos frente a las necesidades identificadas por la Entidad y a las especificaciones técnicas definidas para la conformación de los kits escolares, se determinó que **ninguno de los acuerdos consultados permite atender de manera integral la totalidad de los bienes requeridos**. Lo anterior obedece a que algunos de los elementos indispensables para la conformación de los kits escolares no se encuentran incluidos dentro de los respectivos catálogos, mientras que otros no cumplen con las características, especificaciones técnicas, referencias o condiciones requeridas por la Entidad.

En consecuencia, acudir a alguno de los Acuerdos Marco de Precios señalados implicaría adquirir únicamente una parte de los elementos requeridos, sin lograr satisfacer integralmente la necesidad identificada, razón por la cual **no se considera técnica ni funcionalmente procedente utilizar dichos instrumentos para la totalidad de la adquisición objeto del presente estudio previo.**

Los resultados de la consulta y verificación efectuada se encuentran debidamente soportados en el archivo anexo al presente estudio previo denominado **«PANTALLAZOS EVIDENCIA»**, en el cual se incorporan las evidencias correspondientes a la revisión realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2026CS088817

Por tal motivo es menester traer a colación la Circula 004 del 2021 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE. Para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de donde se extrae lo siguiente: "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

En este orden de ideas y atendiendo la potestad que deriva de la Circular 004 del 2021, la Secretaría de Educación requiere adquirir a título de compraventa los Kits Escolares mediante Contrato con persona natural, jurídica o proponente conjunto que cumpla los requisitos, por tanto resulta perentorio realizar como Modalidad de Contratación una Selección Abreviada Subasta Inversa, puesto que se encuentra consagrada en la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto de esta contratación, corresponde a la adquisición de kits escolares compuestos por los siguientes elementos: **KIT No. 1.** Cinco (5) cuadernos, una (1) caja de colores x 12, una (1) caja de plumones x 12, un (1) borrador, un (1) tajalápiz, un (1) lápiz, dos (2) bolígrafos, una (1) cartuchera de lona, kit geométrico (escuadra, regla y transportador), y un (1) morral escolar, cuyas características técnicas se encuentran establecidas de manera clara en la ficha técnica adjunta al presente documento, los cuales serán entregadas a los estudiantes beneficiarios víctimas del conflicto armado. Cuyas características técnicas se encuentran establecidas de manera clara en la ficha técnica adjunta al presente documento, los cuales serán entregadas a los estudiantes beneficiarios atendiendo las necesidades para el acceso a la educación. Todo lo anterior destinado a las Instituciones Educativas de los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere esta compraventa, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La forma de contratación aplicable al presente proceso atendiendo las características del objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada cuya causal será la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y su procedimiento será el de subasta inversa electrónica, lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1. Al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, la Entidad Departamental realizó un análisis jurídico, técnico y financiero al respecto y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.7 que trata el Decreto 310 del 2021 con respecto a la procedencia de acuerdos marco de precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

El Departamento del Huila consultó la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) y verificó los Acuerdos Marcos de Precios vigentes a la fecha de la elaboración del presente estudio previo, y obtuvo que no se encontró vigente Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de materiales escolares, no se encontró todos los elementos necesarios para solventar los Kits escolares, además se presenta una cotización con mejores precios con respecto a los elementos que se encontraron.

Conforme a la reglamentación del Artículo 2.2.1.2.1.2.23., del Decreto 1082 de 2015. Adquisición de productos de origen o destinación escolares. La Entidad Estatal debe aplicar el proceso de adquisición en bolsa de productos de que tratan los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del presente decreto para adquirir productos de origen o destinación escolar ofrecidos.

En las bolsas de productos. La Entidad Estatal puede adquirir tales productos fuera de bolsa si lo hace en mejores condiciones. En este caso la Entidad Estatal debe expresar en los Documentos del Proceso esta situación.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Educación Departamental realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizaron como mecanismo la solicitud de tres (3) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto y garantías).

Para la determinación del costo unitario de los ítems, se tomó en cuenta el menor valor por ítems de cada una de las cotizaciones presentadas, lo que permitió consolidar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

PRESUPUESTO OFICIAL

DESGLOSE VALOR KIT:

ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA DE EDUCACION

2026CS088817

VALOR KIT ESCOLAR				CANTIDAD	PAPELERIA MEDELLIN		IHO BUSINESS S.A.S		DISTRIBUCIONES KEYLORD		MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Caracteristicas:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 2 rayados, 3 Cuadriculado.	5	$2.625	$13.125	$3.032	$15.160	$2.888	$14.440	**$2.625**	**$13.125**
2	Caja de Colores x 12	1	**Caracteristicas:** Redondos largos x 12 Doble punta. Punta gruesa de 4.0 mm. Mina estragruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables.	1	$8.010	$8.010	$9.252	$9.252	$8.811	$8.811	**$8.010**	**$8.010**
3	Caja de plumones x 12	1	**Caracteristicas:** plumón por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	1	$11.214	$11.214	$12.952	$12.952	$12.335	$12.335	**$11.214**	**$11.214**
4	Borrador	1	**Caracteristicas:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, Tamaño 4,9 cm de largo x 2 cm de ancho y 1 cm de profundidad, Color Blanco.	1	$894	$894	$1.032	$1.032	$983	$983	**$894**	**$894**
5	Sacapuntas metálico	1	**Caracteristicas:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.	1	$393	$393	$454	$454	$432	$432	**$393**	**$393**
6	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador.	1	$804	$804	$928	$928	$884	$884	**$804**	**$804**
7	Bolígrafo Negro, y Rojo	2	**Material:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.	2	$714	$1.428	$824	$1.648	$785	$1.570	**$714**	**$1.428**

8	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms, lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. varios colores impresa con imágenes variadas. Para almacenar lápiz y bolígrafos.	1	$7.607	$7.607	$8.786	$8.786	$8.368	$8.368	**$7.607**	**$7.607**	
9	Kit Geométrico Plástico	1	**Descripción:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°.	1	$6.509	$6.509	$7.518	$7.518	$7.160	$7.160	**$6.509**	**$6.509**	
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo de la Gobernación del Huila, full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	1	$48.965	$48.965	$56.555	$56.555	$53.862	$53.862	**$48.965**	**$48.965**	
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					**$87.735**	**$98.949**	**$101.333**	**$114.285**	**$96.508**	**$108.845**	**$87.735**	**$98.949**	

COSTO DE TRANSPORTE

PROYECCION DE COSTO POR KID ESCOLAR DE TRANSPORTE					
ZONA	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
NUMERO DE MUNICIPIOS	8	6	4	8	9
VALOR DEL TRANSPORTE POR KIT	$ 1.226,00	$ 1.120,00	$ 1.090,14	$ 1.190,00	$ 1.511,00
NUMERO DE KIDS ESCOLARES	470	350	390	370	380
DÍAS DE ENTREGA	3	2	1	3	3
TOTALES	$ 1.728.660,00	$ 784.000,00	$ 425.152,85	$ 1.320.900,00	$ 1.722.540,00

DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS POR ZONA									
ZONA 1	KITS	ZONA 2	KITS	ZONA 3	KITS	ZONA 4	KITS	ZONA 5	KITS
ALTAMIRA	25	ACEVEDO	100	ALGECIRAS	80	IQUIRA	60	AIPE	35
ELIAS	25	AGRADO	30	GARZON	180	LA ARGENTINA	80	BARAYA	30
ISNOS	100	GUADALUPE	40	GIGANTE	100	LA PLATA	110	CAMPOALEGRE	40
OPORAPA	20	PITAL	40	HOBO	30	NATAGA	30	COLOMBIA	70
PALESTINA	60	SUAZA	100			PAICOL	25	PALERMO	45
SALADOBLANCO	70	TIMANA	40			TESALIA	20	RIVERA	50
SAN AGUSTIN	100					TERUEL	20	SANTA MARIA	30
TARQUI	70					YAGUARÁ	25	TELLO	50
								VILLAVIEJA	30
TOTALES	**470**	**0**	**350**	**0**	**390**	**0**	**370**	**0**	**380**

Nota: El Valor que se tendrá en cuenta en la subasta para determinar el valor del kit escolar. Este valor es el que se debe consignar en el cuadro denominado Presupuesto Oficial.

El valor del presupuesto oficial para los **KITS ESCOLARES PARA LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** asciende a la suma de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($199.921.293,00) MCTE.

VALOR TOTAL DEL PROCESO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($199.921.293,00) MCTE.

VALOR KIT ESCOLAR				CANTIDAD	MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 2 rayados, 3 Cuadriculado.	**5**	**$2.625**	**$13.125**
2	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x 12 Doble punta. Punta gruesa de 4.0 mm. Mina estragruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de facil tajado. Variedad de colores. No toxicos. Colores 100% mezclables.	**1**	**$8.010**	**$8.010**
3	Caja de plumones x 12	1	**Características:** plumón por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	**1**	**$11.214**	**$11.214**

4	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, Tamaño 4,9 cm de largo x 2 cm de ancho y 1 cm de profundidad, Color Blanco.	1	$894	$894
5	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalapiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.	1	$393	$393
6	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador.	1	$804	$804
7	Bolígrafo Negro, y Rojo	2	**Material:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.	2	$714	$1.428
8	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms, lona mojada y lona sencilla, con cierre plastico. varios colores impresa con imágenes variadas. Para almacenar lapiz y boligrafos.	1	$7.607	$7.607
9	Kit Geometrico Plastico	1	**Descripción:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°.	1	$6.509	$6.509
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo de la Gobernacion del Huila, full color, bordado o pegado minimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	1	$48.965	$48.965
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					$87.735	$98.949
PROMEDIO COTIZACIONES POR KIT ESCOLAR (Iva incluido)						$98.949
NÚMERO DE KITS ESCOLARES						1960
PRESUPUESTO OFICIAL (Kits Iva incluido)						$193.940.040
PRESUPUESTO OFICIAL (Transporte)						$5.981.253
PRESUPUESTO OFICIAL ((Kits Iva incluido + Transporte)						$199.921.293

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el (los) Contratista(s) para la ejecución del Contrato (s), por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a dicha sumas.

SECRETARIA DE EDUCACION

Al presente estudio previo se anexan las correspondientes cotizaciones, soporte del cuadro comparativo anteriormente descrito, realizadas por la Secretaría de educación Departamental, el cual incluye el valor unitario de cada uno de las elementos o bienes requeridas por la Entidad.

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los tributos (impuesto, tasa, gravámenes, contribuciones y demás, cuando lo señale) y los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán asumidos directamente el contratista y/o deducible por las entidades del Estado. Las contribuciones actualmente establecidas por la entidad son:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
TASA PRO DEPORTE	1,50%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	1,50%
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD	0,50%
PUBLICACIÓN EN GACETA	0,003%

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueden ser responsables, y que debe completar para ser incluidas en su oferta, en consecuencia, el Departamento del Huila no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de la subasta inversa electrónica. Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica y el lance más bajo presentado durante la subasta.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de ella, conforme al Anexo – Oferta Económica. En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en lo presupuesto oficiales, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES:

El DEPARTAMENTO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera,

c) Capacidad organizacional y d) Factor técnico.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1.1. Carta de Presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por el Proponente.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3 Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto a contratar; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y terminar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica

NOTA: 1. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

NOTA 2. No puede presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

NOTA: 3. Si la oferta es presentada por un proponente extranjero, se deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los

señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

7.1.4. Formas de Participación Conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente:
1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit);
2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar.
3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **y designaran el representante del proponente conjunto y el suplente,**
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
6. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, **participar y realizar** lances, **dentro de la subasta inversa,** celebrar, ejecutar y terminar el Contrato.
7. En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.
Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.5. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota 1: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Nota 2: Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Nota 3: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es ***Persona Natural*** deberá adjuntar documento que acredite **(i)** la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), o **(ii)** la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes correspondiente, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:
Datos generales del aportante

- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 4: Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.6. Identificación Tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

7.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.9.1. Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

7.1.10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estales. La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente.

7.1.11. CERTIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.

7.1.12. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

2026CS088817

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

7.1.2.12. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

7.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada – Subasta Inversa-.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evolución, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

7.1.14. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: El proponente deberá anexar certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar en línea.

7.1.15 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado vigente, donde se acredite encontrarse a paz y salvo, por concepto de la inspección y vigilancia realizada por el Departamento a través de la dependencia respectiva. Paz y salvo suscrito por el funcionario competente conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18 del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.**NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES QUE SEAN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.
Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información Financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total.

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 2 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Capital de Trabajo	Mayor o igual a 60% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual a 80 % del valor del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Nota 11. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio.

- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestren a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.09	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la renovación o actualización del RUT NO se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME Y/O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de útiles escolares, y/o artículos escolares, mediante la ejecución de máximo tres (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%), del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.LV. suscrito con entidades públicas o privadas

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME Y/O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de útiles escolares, y/o artículos escolares, mediante la ejecución de máximo cinco (5) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%), del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.LV. suscrito con entidades públicas o privadas.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DE CLASE
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121800	Medios de corrección
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
44000000	44110000	44111800	Suministros de dibujo
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS en todo caso se analizará los de mayor valor.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de ofertas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo, adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se evaluarán las que corresponda de acuerdo a lo establecido.

Nota 10: Cuando se trate de formas de participación conjunta, para efectos de acreditar la experiencia, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia exigida.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 14: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"[1], es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.4.2 SOPORTES TÉCNICOS:

7.4.2.1 FICHA TECNICA:
La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. ANEXO – FICHA TÉCNICA.

7.4.2.2 REGISTRO MERCANTIL:

El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

7.4.2.3. CERTIFICADO CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: El proponente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que certifique que todos los productos objeto del presente proceso que requieren registro sanitario cuentan con el mismo y que se encuentra vigente, tipo de empaque y/o embalaje y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de los pliegos de condiciones, ficha técnica del producto y el contrato que se derive del presente proceso, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor.

El Departamento adjudicara al proponente que una vez habilitado, con forme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa Electrónica, provista por el SECOP 11.

Si en el proceso de contratación resulte un proponente habilitado, El Departamento adjudicara el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la Disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en la cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El proponente deberá relacionar la OFERTA ECONOMICA en la plataforma del SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de Desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 modificado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (económico) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de

los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las

personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E –

Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones

mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así: Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello.

El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el SECOP, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11. Nota 3. La entidad pública se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple/ No cumple

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía GEES – Versión 3 de 15 de Agosto de 2025, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta, que tendrá por Objeto: "**ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**". Se clasifican los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Código Producto
Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de Imprenta y papel de escribir	Bloc o cuadernos de papel **14111514**
Herramientas Y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas de medida bocetaje	Escuadras **27111803**
Equipos Y Suministro de Laboratorio, De Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de Medida, Observación y Ensayo	Instrumentos de Medida de Longitud, Espesos o Distancia	**41111604** Reglas

Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministros	Accesorios de Oficina Y Escritorio	Suministro de Dibujo	Transportadores **44111806**
Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministros	Suministros de Oficina	Suministro de escritorio	Tajalápices Manuales **44121619**
Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministros	Suministros de Oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos **44121701**
Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministros	Suministros de Oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de Madera **44121706**
Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministros	Suministros de Oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de colores **44121707**
Equipos de Oficina, Accesorios Y Suministros	Suministros de Oficina	Medios de corrección	Borradores **44121804**
Equipos y Suministros para limpieza	Equipo de aseo	Accesorios de equipo y limpieza	Cartuchera para esponja o esponjilla **47121901**
Artículos Domesticas, Suministros y Productos electrónicos de consumo	Ropa de Cama, Mantelerías, Paños de cocina y Toallas	Ropa de Cama	**Plumones 52121507**
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, Bolsos de Mano, Mochilas y estuches	Monederos, Bolsos de mano y Bolsas	Morrales **53121603**

Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las Comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es la: **"ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** El cual se encuentra ubicado en el sector económico Terciario o de servicios.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU).

Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Esta sección abarca principalmente el comercio al por mayor y al por menor, así como la reparación de vehículos automotores y motocicletas dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Esta

sección agrupa la venta (sin transformación técnica) de cualquier tipo de mercancías y los servicios relacionados con dichas ventas.

División 47: Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende la venta al consumidor final (personas naturales o hogares) de productos nuevos o usados, sin transformarlos, para su consumo o uso personal. Incluye las ventas realizadas en almacenes, supermercados, papelerías, tiendas especializadas, ventas por internet, por catálogo o incluso por vendedores ambulantes.

Clase CIIU 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	309
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	21
Sección C	Industrias Manufactureras	948
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	15
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	50
Sección F	Construcción	408
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	6.831
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	201
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	1.703
Sección J	Información Y Comunicaciones	193
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	64
Sección L	Actividades Inmobiliarias	89
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	435
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	260
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	2
Sección P	Educación	53
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	199
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	232
Sección S	Otras Actividades De Servicios	543
Sin identificar	Sin identificar	5

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

La demanda y oferta de útiles escolares y/o artículos escolares en Colombia están influenciadas por varios factores, incluyendo el ciclo escolar, las políticas educativas, las condiciones económicas y las tendencias del mercado.

- La demanda de útiles
- escolares en Colombia es estacional, con picos al inicio del ciclo escolar.
- La oferta es variada, con múltiples proveedores que buscan atender tanto a instituciones públicas como privadas.
- Factores socioeconómicos, programas gubernamentales y tendencias de sostenibilidad influyen en esta dinámica.

1. Cada año, la demanda de útiles escolares aumenta significativamente en los meses previos a la apertura del año escolar, que generalmente inicia en febrero o marzo para la mayoría de las instituciones educativas públicas y privadas.
2. La demanda varía entre estudiantes de educación básica, media y superior. Los kits para primaria suelen incluir cuadernos, lápices, colores, y otros materiales básicos, mientras que para secundaria y superior pueden incluir elementos más especializados.
3. La demanda también está influenciada por el nivel socioeconómico de las familias. En zonas de bajos

recursos, organizaciones gubernamentales y ONG suelen distribuir kits gratuitos, lo que puede reducir la demanda en el sector privado.

4. El Gobierno colombiano, a través de programas como "De la Mano con la Educación", distribuye kits escolares gratuitos en varias regiones, lo que afecta la demanda del mercado privado en esas áreas.

5. Existen múltiples empresas nacionales e internacionales que producen y distribuyen kits escolares. Algunos de los actores principales incluyen marcas reconocidas y proveedores que abastecen tanto al sector público como al privado.

6. La oferta es bastante competitiva, con diferentes precios y niveles de calidad. La presencia de cadenas de tiendas especializadas y papelerías también diversifica la oferta.

7. Los kits se venden a través de tiendas físicas, supermercados, papelerías y plataformas en línea. La distribución en zonas rurales puede ser un desafío, aunque existen programas específicos para mejorar el acceso.

8. La demanda de kits ecológicos o sostenibles está en aumento, al igual que la personalización de materiales escolares.

OBJETIVOS Y BENEFICIARIOS:

Reducir la deserción escolar: Los kits brindan un apoyo fundamental para asegurar que los estudiantes cuenten con los implementos necesarios para sus estudios.

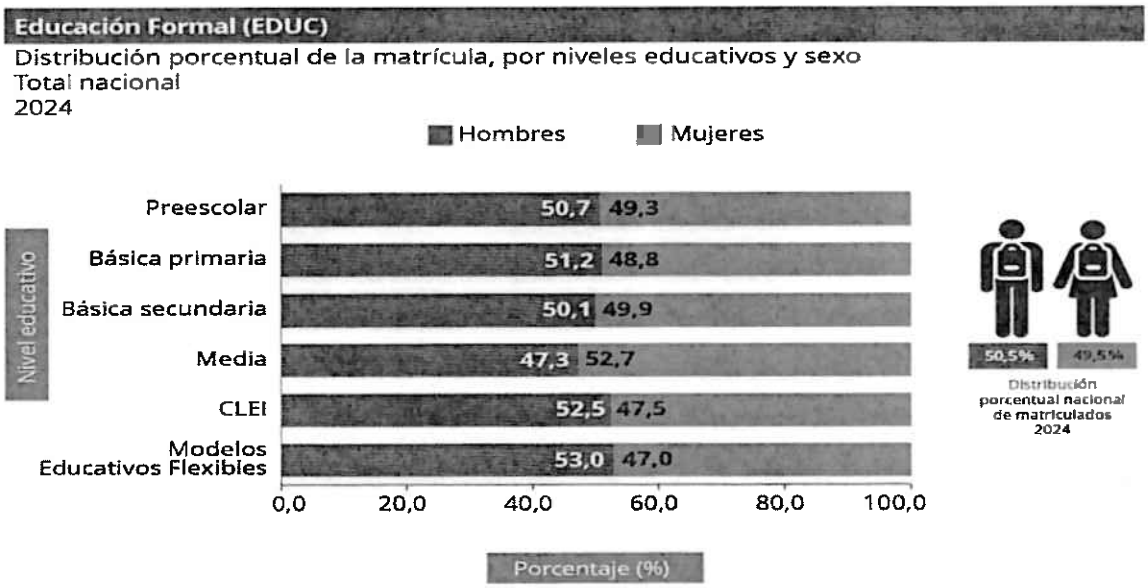
Apoyar la economía familiar: Ayudan a aliviar la carga económica de los hogares, especialmente en las familias de escasos recursos.

Fomentar la inclusión: Algunas iniciativas se enfocan en poblaciones vulnerables, como niños en condición de pobreza, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, o población migrante.

I. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES EDUCACIÓN FORMAL (EDUC)

Educación Formal es una operación estadística de tipo censo, dirigida a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos, del sector oficial y no oficial, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) y modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional.



MATRÍCULA

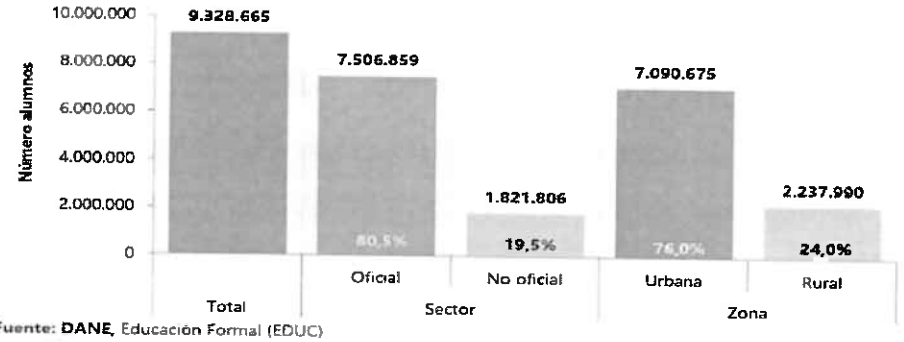
En el año 2024, la matrícula nacional fue de 9.328.665 alumnos, la cual fue inferior en 2,3% con respecto al año 2023, equivalente a 218.495 alumnos menos. La cantidad de alumnos matriculados ha experimentado una reducción gradual desde el año 2020.

Matrícula según sector y zona

En el sector oficial la matrícula total fue de 7.506.8591 alumnos y en el sector no oficial de 1.821.806, con una participación de 80,5% y 19,5%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, se resalta que el 96,6% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,4% a sedes educativas de carácter privado (matricula contratada). (Anexo 1.3).

Del total de alumnos matriculados en el año 2024, 7.090.675 (76,0%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.237.990 (24,0%) en sedes educativas de la zona rural.

Gráfico 2.
Número y distribución porcentual de alumnos por sector y zona
Total nacional
2024

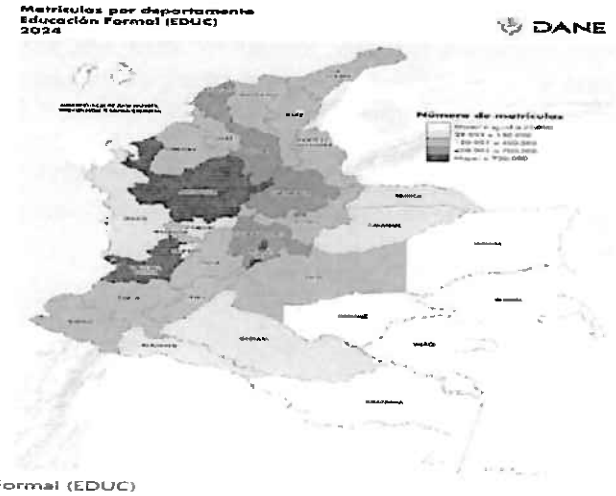


Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula según departamentos

En el año 2024, la matrícula por departamentos muestra que Bogotá, D.C. registra el mayor número de estudiantes matriculados con 1.145.696 matriculados, seguido muy de cerca por Antioquia con 1.140.968 alumnos matriculados. Además, el Valle del Cauca cuenta con 705.152 de alumnos matriculados, mientras que Cundinamarca, Atlántico y Bolívar también contribuyen de manera significativa al panorama educativo nacional con 595.437, 554.231 y 502.347 matriculados respectivamente. En conjunto, la ciudad de Bogotá D.C. y los cinco departamentos destacados concentran el 49,8% de la matrícula a nivel nacional, lo que representa casi la mitad de la población estudiantil del país.

Mapa 1.
Matrícula por departamentos
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Variación de matrícula según Departamentos.

En términos de cobertura regional para 2024, Guainía y La Guajira fueron los únicos los departamentos que presentaron un incremento en sus registros de 4,6% y 1.4% respectivamente. Por el contrario, los departamentos que reportaron las variaciones negativas más significativas fueron Guaviare (-7,9%), Amazonas (-7,3%) y Risaralda (-4,8%).

Mapa 2.
Variación porcentual de matrícula por departamentos
Total nacional
2024 / 2023

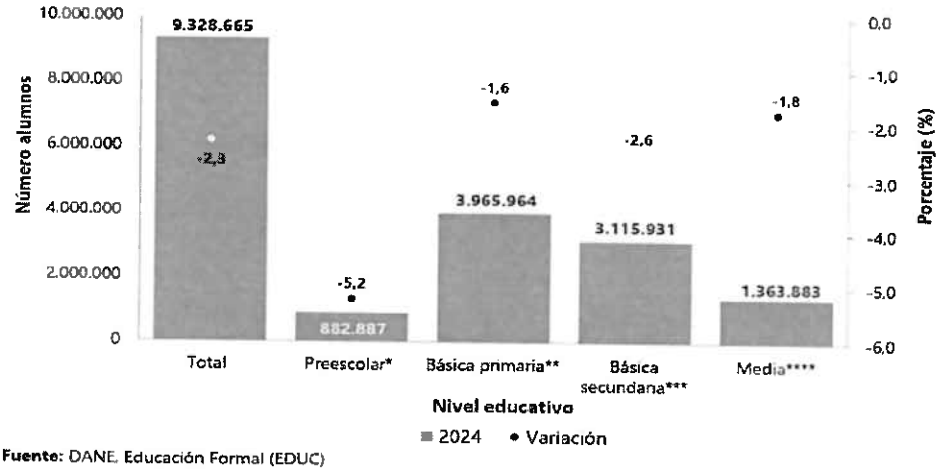


Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula por niveles educativos

Durante el año 2024, el nivel educativo que registró la mayor cantidad de alumnos fue el de básica primaria, representando el 42,5% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 33,4%. En comparación con el año 2023, se presentan disminuciones en las matrículas de todos los niveles educativos. Principalmente, en los niveles preescolar (-5,2%) y básica secundaria (-2,6%).

Gráfico 3.
Número de alumnos y variación porcentual, por nivel educativo
Total nacional
2024 / 2023



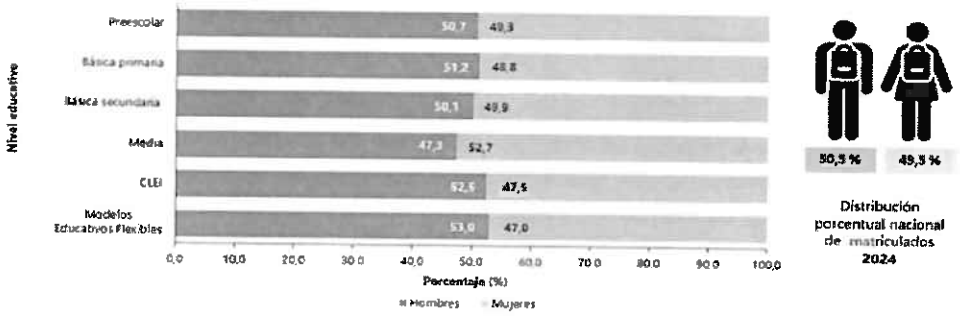
Fuente: DANE. Educación Formal (EDUC)

Matrícula por niveles educativos y sexo

En el año 2024, se observó una mayor presencia de hombres en los Modelos Educativos Flexibles, alcanzando un 53,0% de participación, seguido por los CLEI con un 52,5%. Por otro lado, las mujeres tuvieron una mayor representación en el nivel de educación media, con un 52,7%.

A nivel nacional, la participación de los hombres fue ligeramente superior, alcanzando el 50,5%, mientras que las mujeres representaron el 49,5% del total.

Gráfico 4.
Distribución porcentual de alumnos, por niveles educativos y sexo
Total nacional
2024



Fuente: DANE. Educación Formal (EDUC)

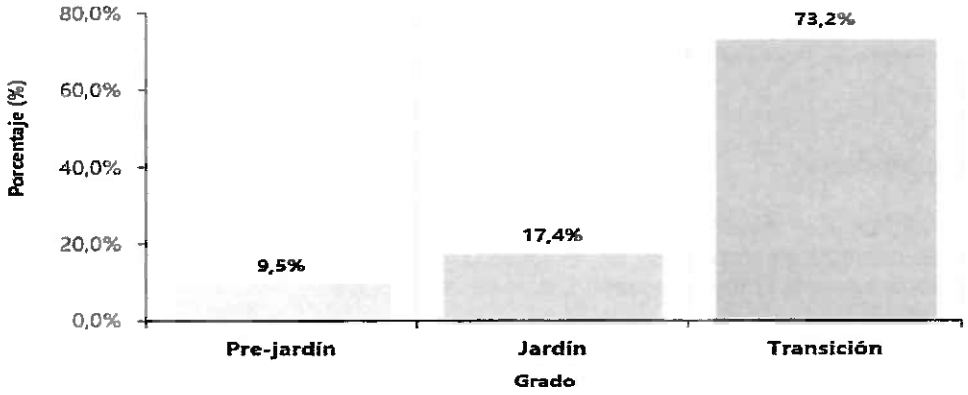
Matrícula por niveles educativos y grados

Preescolar

En el año 2024, se registró un total de 873.358 matriculados en el nivel de preescolar. De este nivel educativo, el 9,5% fueron atendidos en el grado pre-jardín, el 17,4% en jardín y el 73,2% en transición.

Comparado con 2023, el grado de transición presentó una disminución en la cantidad de matriculados de 8,1%, mientras que Pre-jardín y Jardín registraron una variación del 0,1% y 4,5% respectivamente.

Gráfico 5. Distribución porcentual de alumnos en preescolar, por grados
Total nacional
2024



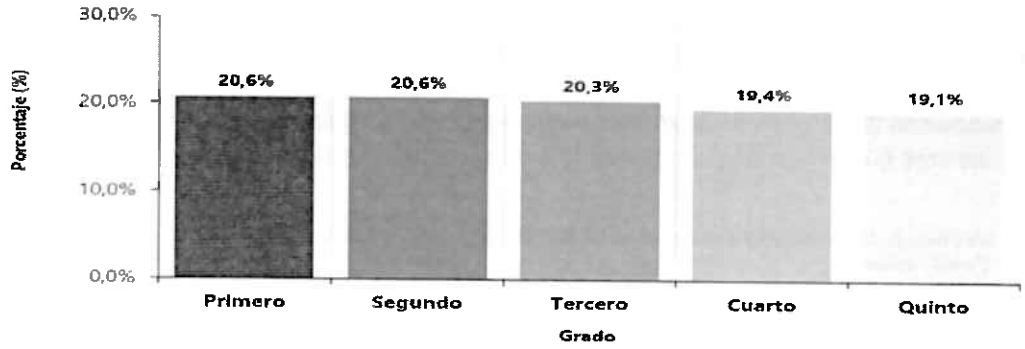
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Básica primaria

Para el nivel educativo de básica primaria se reportó un total de 3.502.846 alumnos matriculados. El mayor número de alumnos se registró en los grados primero (20,6%) y segundo (20,6%), seguidos por el grado tercero (20,3%). (Anexos 1.1 y 1.2).

Frente al año 2023, los grados que presentaron crecimientos fueron tercero (2,8%), cuarto (1,2%) y segundo (0.5%). Los demás grados de básica primaria experimentaron disminuciones, siendo el grado primero el que tuvo la mayor variación (-4,6%), seguido por el grado quinto (-2,4%).

Gráfico 6. Distribución porcentual de alumnos en básica primaria, por grados
Total nacional
2024



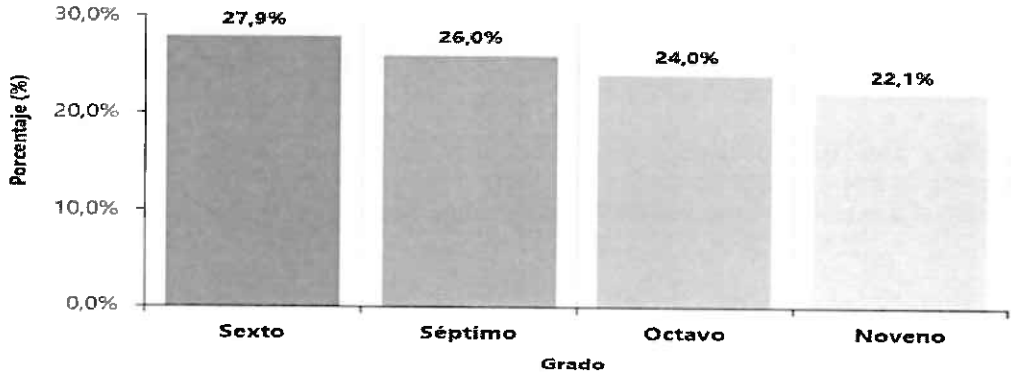
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Básica secundaria

Durante el año 2024, el nivel de básica secundaria contó con un total de 2.760.502 matriculados. La mayor cantidad de alumnos se concentró en los grados sexto y séptimo, representando el 53,8% del total, seguidos por los grados octavo y noveno con el 46,2% restante

En comparación con el año anterior, todos los grados experimentaron una disminución en el número de alumnos matriculados, siendo el grado noveno el que mostró la mayor reducción, con (-3,7%). Mientras tanto, el grado sexto presentó la menor variación (-1,4%).

Gráfico 7. Distribución porcentual de alumnos en básica secundaria, por grados
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

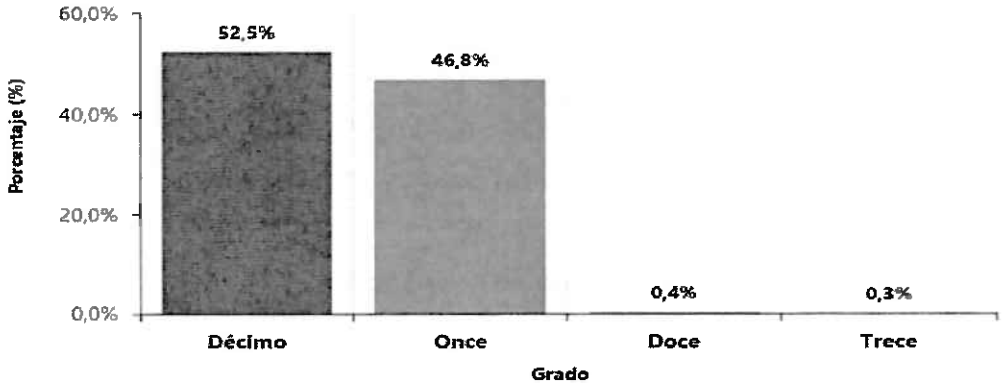
Media

En el año 2024, en el nivel educativo de media, se matricularon un total de 1.086.871 alumnos. La mayor cantidad de alumnos se registraron en el grado décimo, representando el 52,5% del total, seguido por el

grado once con el 46,8%. Por otro lado, los grados doce y trece tuvieron la menor participación, sumando el 0,7%; es importante señalar que estos grados corresponden a sedes educativas normalistas8.

En comparación con el año anterior 2023, se observaron disminuciones en la cantidad de alumnos matriculados en los grados doce y trece, con -3,5% y -12,4% respectivamente.

Gráfico 8. Distribución porcentual de alumnos en media, por grados
Total nacional
2024



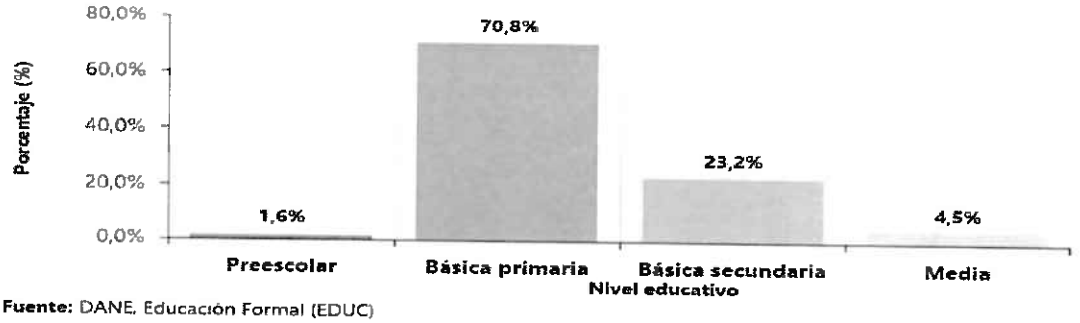
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Modelos Educativos Flexibles

La matrícula en Modelos Educativos Flexibles para el año 2024, fue de 607.758 alumnos. La mayor participación se dio en los modelos educativos de básica primaria, representando el 70,8% del total, seguido por los modelos educativos de básica secundaria con el 23,2% (Anexos 1.1 y 1.2).

En comparación con el año 2023, los niveles que experimentaron crecimiento en las matrículas fueron preescolar (14,5%) y media (3,8%); mientras que los demás modelos mostraron disminuciones, destacando principalmente el nivel de básica primaria (-8,2%), seguido de básica secundaria (-3,8%).

Gráfico 10. Distribución porcentual de alumnos en modelos educativos flexibles, por nivel educativo
Total nacional
2024



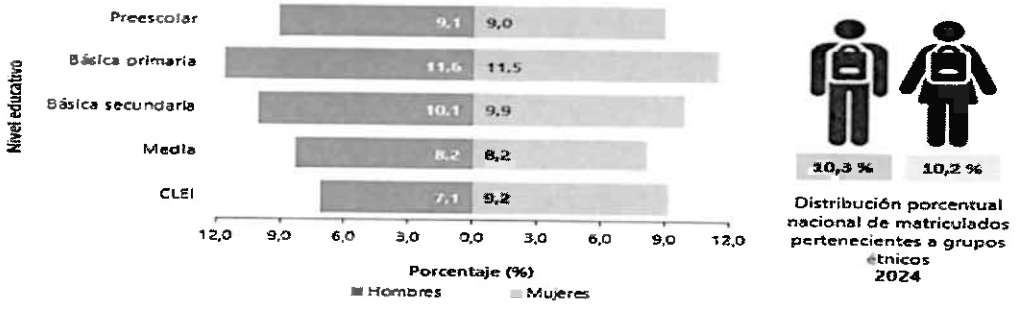
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Matrícula por características especiales de la población

Durante el año 2024, el 18,2% del total de alumnos matriculados correspondió a la población con características especiales, lo que suma un total de 1.699.243 alumnos. La población con la mayor proporción de alumnos matriculados fue la perteneciente a algún grupo étnico, representando un 10,3% del total, seguida por la población desplazada y desmovilizada víctima de conflicto armado con una proporción de matriculados del 5,5%. Por otro lado, la población con alguna discapacidad, trastornos o algún tipo de condición y la población con capacidades o talentos excepcionales representó el 2,4% de los matriculados.

En cuanto a la distribución por nivel educativo de la población de grupos étnicos, se observó que la mayor proporción tanto para hombres como para mujeres se registró en el nivel de básica primaria, con un 11,6% y 11,5% respectivamente. Por otro lado, la menor proporción de hombres se registró en el nivel de Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), con un 7,1%, y para mujeres en el nivel educativo de media con un 8,2%.

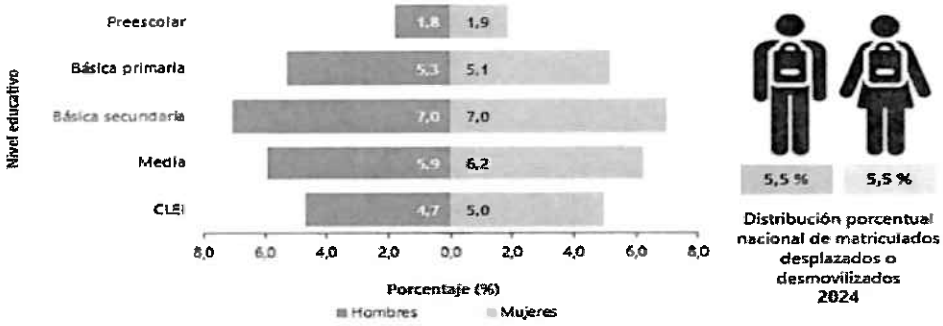
Gráfico 11. Proporción de alumnos, por nivel educativo y sexo
Población (grupos étnicos)
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

La población desplazada o desmovilizada víctima del conflicto armado mostró una mayor presencia en el nivel de media, con un 5,9% para hombres y 6,2% para mujeres. Por otro lado, la matrícula más baja se presentó en el nivel de preescolar, con un 1,8% para hombres y 1,9% para mujeres.

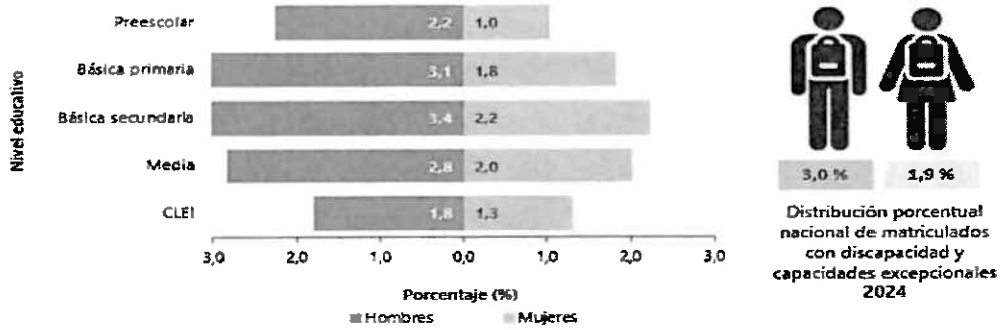
Gráfico 12. Proporción de alumnos, por nivel educativo y sexo
Población (desplazada o desmovilizada)
Total nacional
2024



Fuente: DANE. Educación Formal (EDUC)

La población con alguna discapacidad, trastorno o algún tipo de condición y la población con capacidades o talentos excepcionales mostró su mayor proporción en el nivel de Básica secundaria, con un 3,4% para hombres y un 2,2% para mujeres. Por otro lado, la menor proporción se registró en el nivel de Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), con un 1,8% para hombres y el nivel Preescolar 1,0% para las mujeres.

Gráfico 13. Proporción de alumnos, por nivel educativo y sexo
Población (discapacidad, trastornos y capacidades o talentos excepcionales)
Total nacional
2024

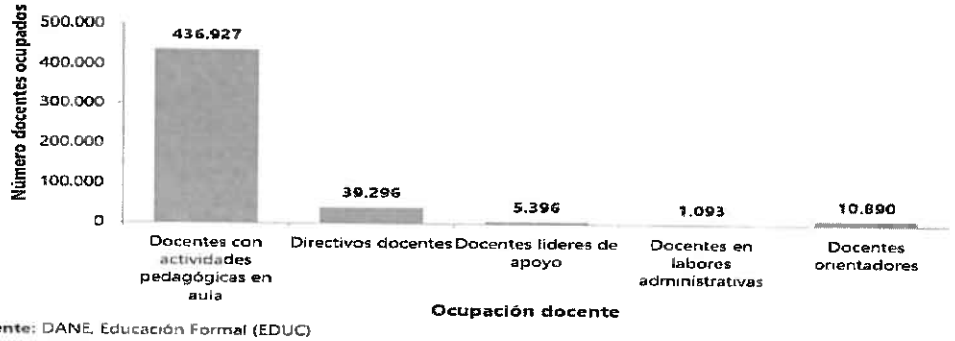


Fuente: DANE. Educación Formal (EDUC)

DOCENTES

Para el año 2024, el total de docentes9 fue de 493.602. Según la principal actividad realizada, el 88,5% son docentes con actividades pedagógicas en aula, el 8,0% son directivos docentes, el 2,2% son docentes orientadores, y el restante 1,3% está constituido por docentes con actividades de apoyo en aula y docentes que realizan labores administrativas.

Gráfico 14. Número de docentes por actividad principal y ocupación
Total nacional
2024



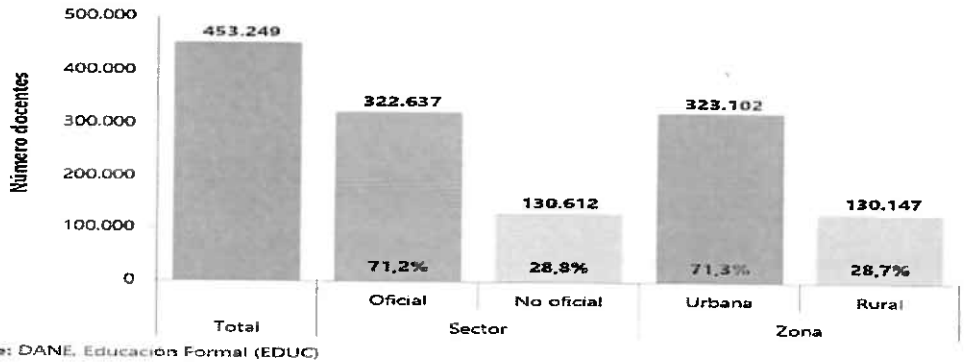
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Docentes con asignación académica según sector y zona

Del total de docentes reportados (493.602), 453.249 se encontraban con asignación académica. Según sector, 322.637 docentes (71,2%) prestaron sus servicios en el sector oficial y 130.612 docentes (28,8%) en el sector no oficial.

En cuanto a la ubicación geográfica, 323.102 docentes (71,3%) impartieron clases en sedes educativas en zonas urbanas, mientras que 130.147 docentes (28,7%) lo hicieron en sedes educativas en zonas rurales.

Gráfico 15. Número y distribución porcentual de docentes con asignación académica, según sector y zona
Total nacional
2024

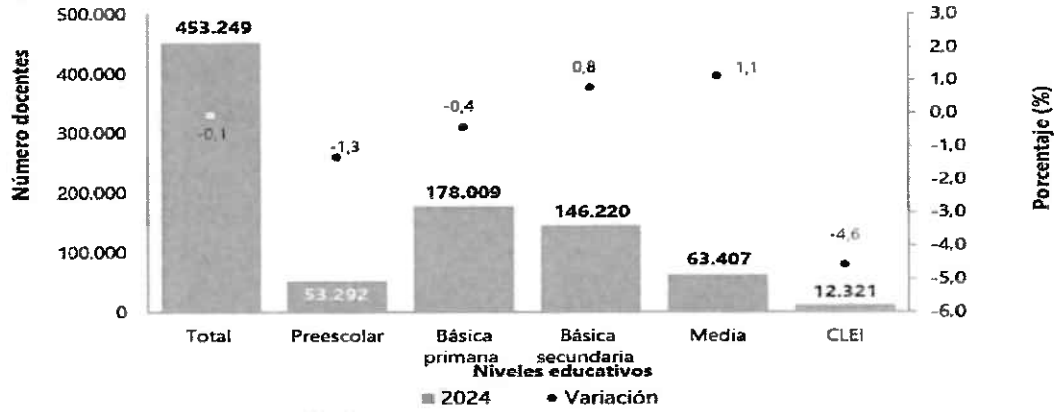


Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Docentes con asignación académica por nivel educativo

En el año 2024, los niveles educativos que registraron disminuciones en el número de docentes con asignación académica en comparación con 2023 fueron preescolar (-1,3%), básica primaria (-0,4%), y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) (-4,6%). Esta tendencia a la baja contrasta con el comportamiento de los niveles de media y básica secundaria, los cuales experimentaron crecimientos del 1,1% y 0,8%, respectivamente, durante el último año.

Gráfico 16. Número y variación porcentual de docentes con asignación académica, por niveles educativos
Total nacional
2024

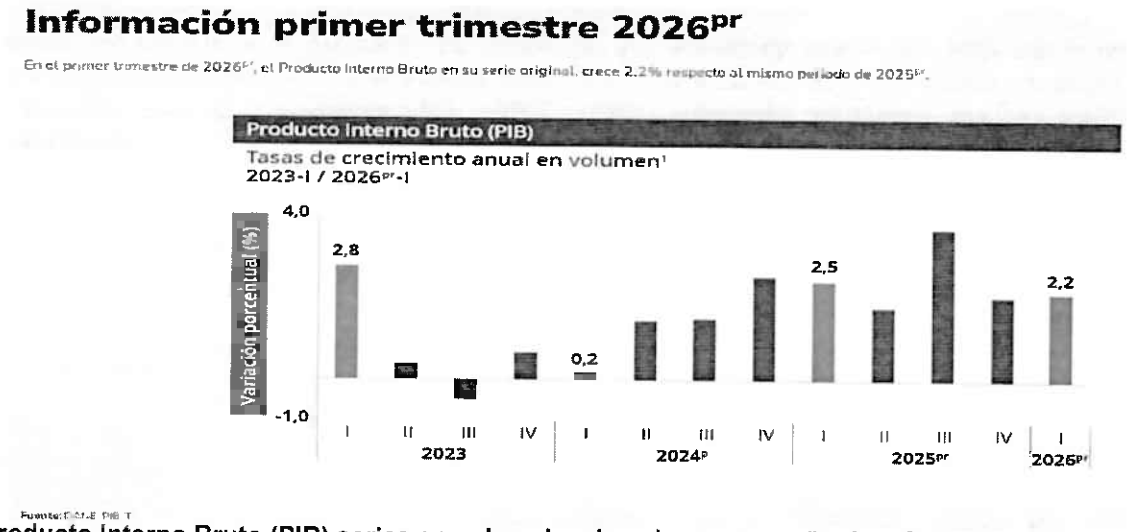


Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

II. ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB Información primer trimestre 2026pr

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB POR DEPARTAMENTO

Información actualizada el 3 de julio de 2026

Información 2025 preliminar

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.



Producto Interno Bruto por Departamento

Resultados a precios corrientes

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025pr con respecto al 2024p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución fueron:

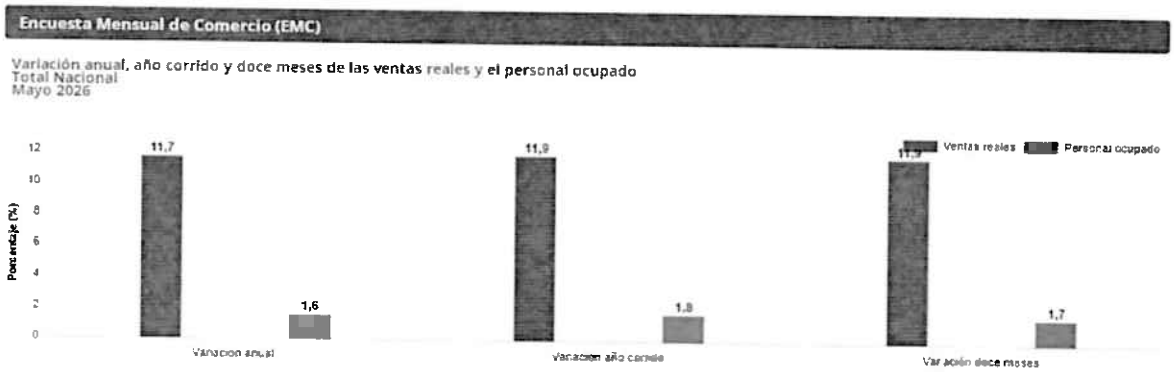
comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 4,7%; seguido de administración pública, educación y salud con 4,0%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación25 con 9,9%; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,1% y la industria manufacturera 1,9%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. En contraste, la actividad de construcción con -2,7 % y la explotación de minas y canteras con -6,6 % contrarrestan el crecimiento del valor agregado nacional.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

SECRETARIA DE EDUCACION

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%



Fuente: DANE - EMC

Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2026[P]

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales
Variación anual
Mayo (2026/2025) p

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	12,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

(enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025) p

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)p

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas**	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual Mayo (2026/2025) p El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2026 aumentó 1,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,8% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,8% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Mayo (2026/2025)p

Categorías de contratación y actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,6	1,6
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,8	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,4
Personal temporal directo	-3,8	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2
Personal Aprendices	9,8	0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,3	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	5,9	0,5
4541 Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2
4773 Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,6	0,0
4774 Otros productos nuevos en establecimientos especializados	1,5	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,1	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,1	-0,0
4530 Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO ELECTRÓNICO

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.

- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en mayo de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 11,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 19,8%.

En el periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 9,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 21,5%.

En mayo de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,5% en las ventas totales de estas empresas; y en mayo de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,3%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Mayo (2026/2025)**

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de mayo 2026	Participación en las ventas totales de mayo 2025
Ventas totales	11,2	11,2	9,2	9,2	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico *	19,8	0,5	21,5	0,5	2,5	2,3
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico *	11,0	10,7	8,9	8,7	97,5	97,7

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Ventas reales

En mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,5 y 2,5 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 1,8%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Antioquia y Cundinamarca con 0,5 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

2.1 Variación anual
Mayo (2026/2025)[P]

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Mayo (2026/2025)[P]

	Mayo 2026 / Mayo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,7**	**14,7**	**1,8**	**1,8**
Bogotá D.C.	16,9	5,5	0,8	0,2
Antioquia	15,8	2,5	3,0	0,5
Cundinamarca	21,9	1,3	5,6	0,3
Valle del Cauca	11,5	1,2	1,2	0,1
Atlántico	11,6	0,6	1,2	0,1
Santander	10,6	0,4	-1,6	-0,1
Otros departamentos	12,4	3,3	2,2	0,6

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial

Mayo (2026/2025) p La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de mayo de 2026 en relación con mayo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,1 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,8 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo (2026/2025)P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Mayo 2026 / Mayo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	10,1	10,1	-1,0	-1,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,5	4,2	-0,6	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,1	1,8	-1,5	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,5	4,1	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0,08	-0,01	0,67	0 13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33 12	0,01	0,00	0 62	0 18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0 50	0 01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0 39	0,01
Restaurantes y hoteles	9 43	0,42	0,06	0 39	0,05
TOTAL	100 00	0,10	0,10	0 39	0 39
Bienes y servicios diversos	5 96	0,23	0,01	0 30	0 02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	0,20	0,01	0 26	0 01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0 08	0,00
Transporte	12 83	0,20	0,03	0 01	0,00
Educación	4 41	0,01	0,00	0 00	0 00
Información y comunicación	4 33	0,12	0,00	-0,02	0 00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y, por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,58	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

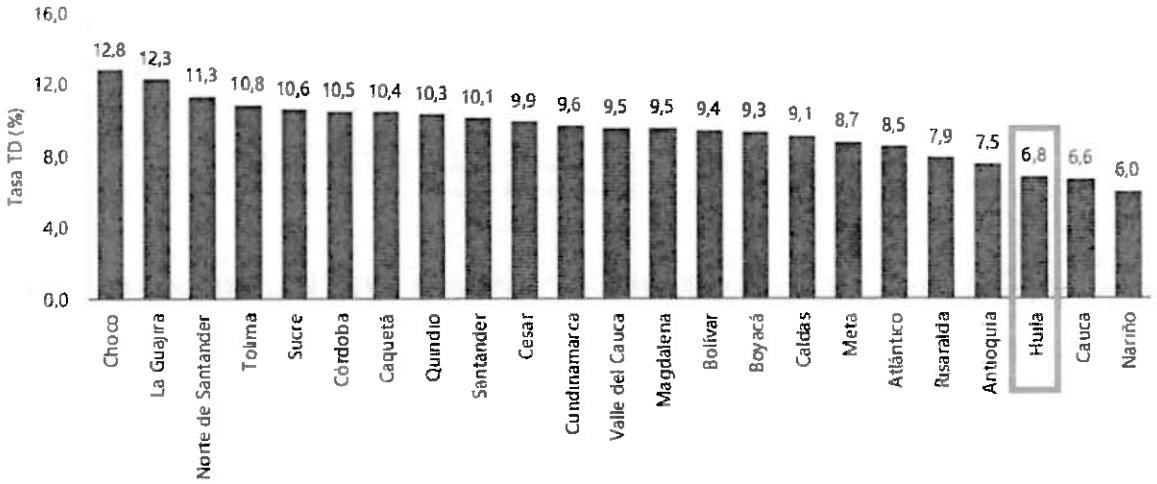
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.

ASPECTOS DEL MERCADO

MERCADO LABORAL POR DEPARTAMENTOS AÑO 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

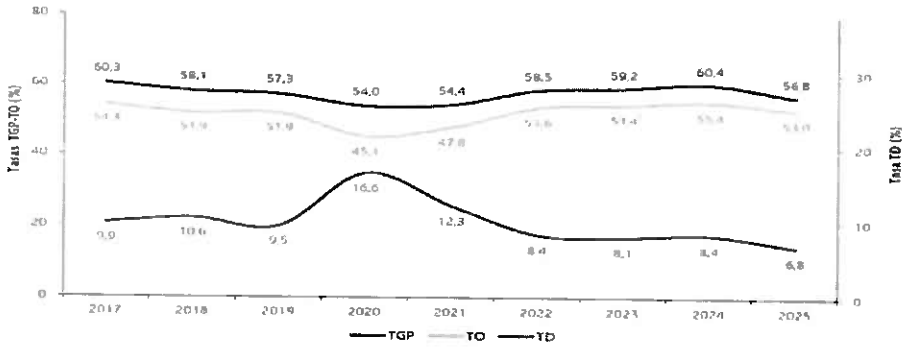
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). En el presente boletín técnico se presentan los resultados por departamento para el año 2023.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DEL DEPARTAMENTO

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%.

Gráfico 13. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH

BRECHAS DE LA TASA DE DESEMPLEO PARA CADA UNO DE 23 DEPARTAMENTOS

Los departamentos con mayor brecha en la tasa de desocupación fueron Chocó (11,4 p.p.), Córdoba (11,2 p.p.) y Caquetá (10,4 p.p.).

Los departamentos que registraron las menores brechas en tasa de desocupación fueron Boyacá (0,8 p.p.), Quindío (1,5 p.p.) y Meta (2,4 p.p.).

Gráfico 25. Tasa de desocupación (TD) y brecha según sexo
23 departamentos
Año 2025

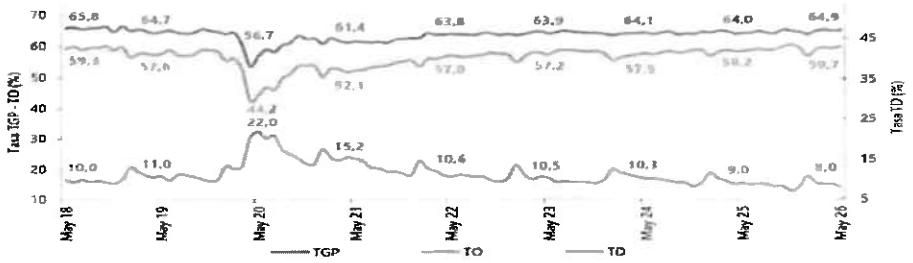
Departamentos	Hombres Tasa de desocupación (%)	Mujeres Tasa de desocupación (%)	Brecha TD* Diferencia (p.p.)
Chocó	9,0	20,4	11,4
Córdoba	5,9	17,2	11,2
Caquetá	6,8	17,2	10,4
Sucre	6,7	16,6	9,9
Bolívar	6,0	15,1	9,1
Magdalena	6,3	14,9	8,5
Cesar	7,1	14,4	7,4
Cauca	4,1	10,5	6,4
La Guajira	9,7	15,8	6,2
Tolima	8,4	14,4	6,0
Atlántico	6,3	11,5	5,2
Nariño	3,7	8,7	5,0
Norte de Santander	9,5	14,2	4,7
Cundinamarca	7,7	12,1	4,4
Huila	5,4	9,7	4,3
Valle del Cauca	7,6	11,8	4,2
Antioquia	6,0	9,6	3,6
Santander	8,7	12,1	3,4
Caldas	7,8	11,1	3,3
Risaralda	6,6	9,6	3,0
Meta	7,8	10,2	2,4
Quindío	9,7	11,2	1,5
Boyacá	9,0	9,8	0,8

Fuente: DANE, GEIH

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DEL DEPARTAMENTO MAYO 2026

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



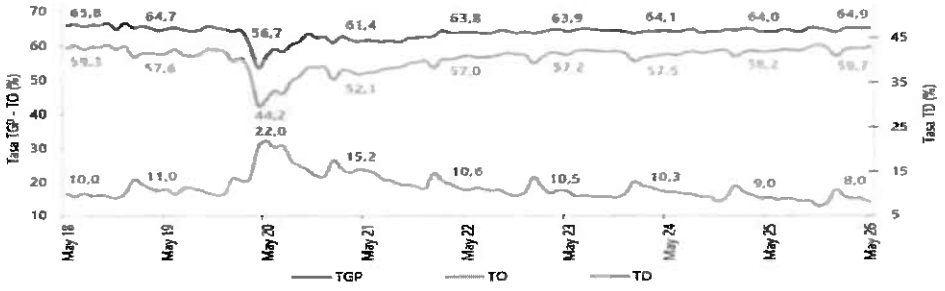
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.782	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

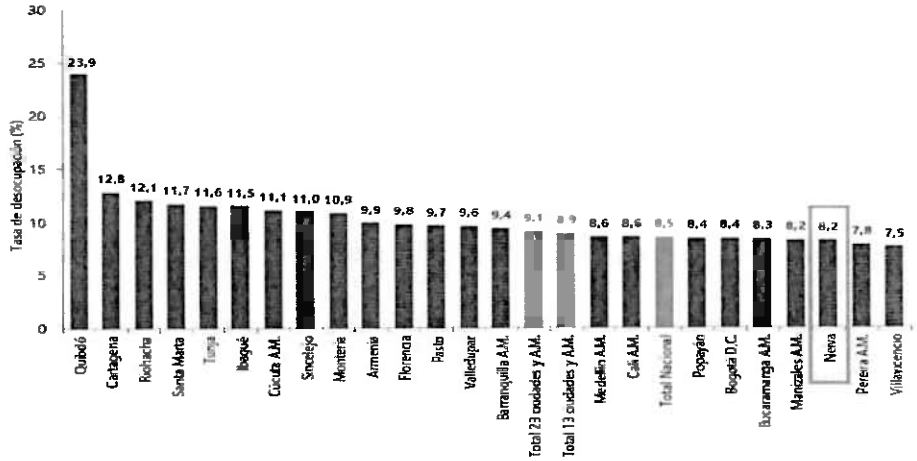
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado domestico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE. GEIH.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la identificación del sector económico nacional en estudio y las empresas que pueden satisfacer la necesidad del objeto contractual, se realiza la consulta en la Plataforma SECOP II, de contratos adjudicados en vigencias anteriores con similitud de objeto y/u obligaciones determinando así un histórico en precio y modalidad de contratos celebrados a nivel departamental

ENTIDAD	NO. DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SESACV0005-24	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	100.000.000,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SESASICV0009-23	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	283.896.069,33
DEPARTAMENTO DEL HUILA	ESASICV0006-22	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	437.727.261,00

		SUBASTA INVERSA	PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SESASICV0009-21	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	327.219.105,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SESASICV021-17	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	265.330.800,00

Igualmente se indago procesos en el SECOP II desarrollados a nivel Nacional, en lo referente al presente proceso contractual.

ENTIDAD	NO. DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE OTANCHE	SASI - 002 - 2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ PARA EL AÑO 2026	119,499,600,00
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO- Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	SED-SA-SI-DDE-073-2024	SUBASTA	ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA ENTREGA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL	4,199,997,989
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI SAMC 001 DE 2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	141,339,400.00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	133-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICO – PEDAGÓGICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN PRO DEL AGUINALDO DEL NIÑO ANAPOIMUNO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	$ 131,914,000.00
ALCALDIA MPIO PZA	PZA-SA-SI-004-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES COMO HERRAMIENTA FORMATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZON NUESTRA SEÑORA DE MANARE ITEIPA JUAN JOSE RONDON FRANCISCO JOSE DE CALDAS ITENCA SIMÓN BOLIVAR Y SAN JUAN DE LOS LLANOS DEL	$ 421,200,000.00

SECRETARIA DE EDUCACION

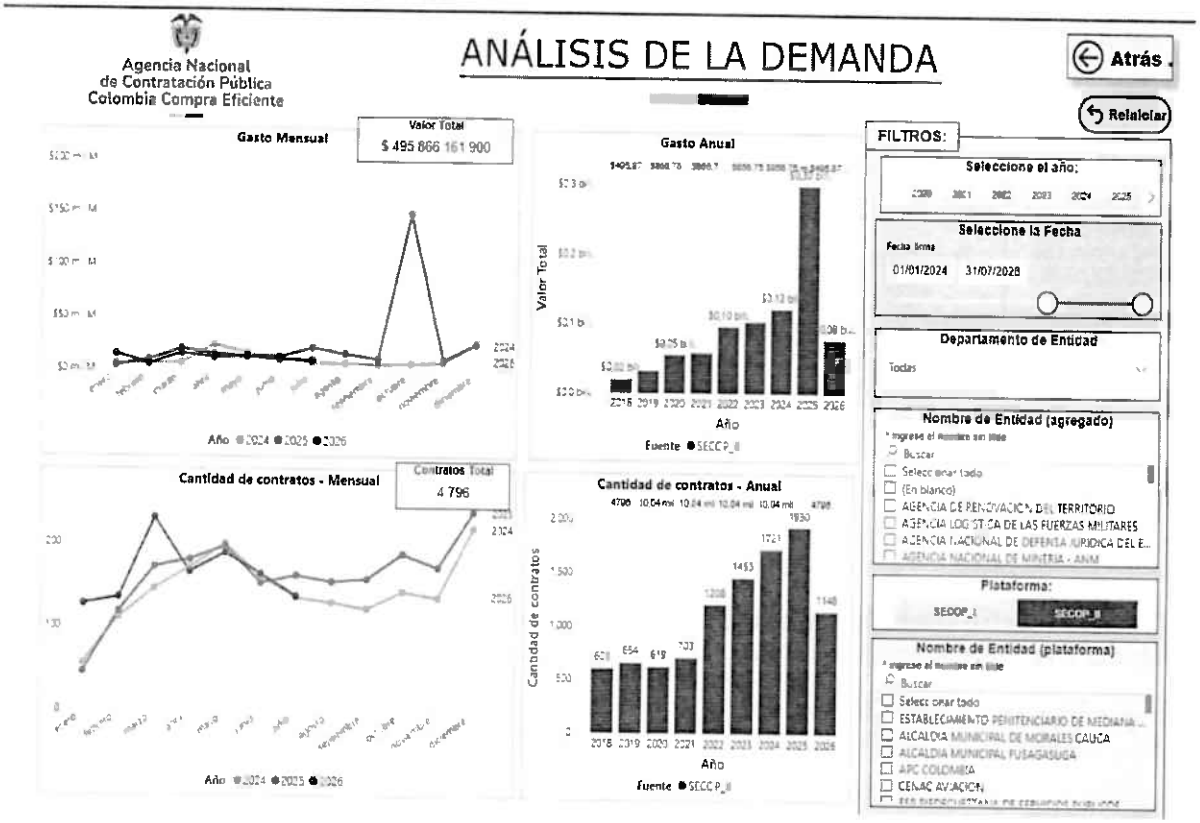
			MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0038-2020	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA 106 KITS EDUCATIVOS, DIDACTICO Y RECREATIVOS DEL AGUINALDO INFANTIL, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS EN EDADES DE 0-12 AÑOS Y 364 DIAS, DELOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y TEMPORALES DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, DURANTE LA VIGENCIA 2020, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2020	$ 28,434,076.00
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VICTORIA	MC-001-2014	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE KIT´S ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	10,885,500,00

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente.

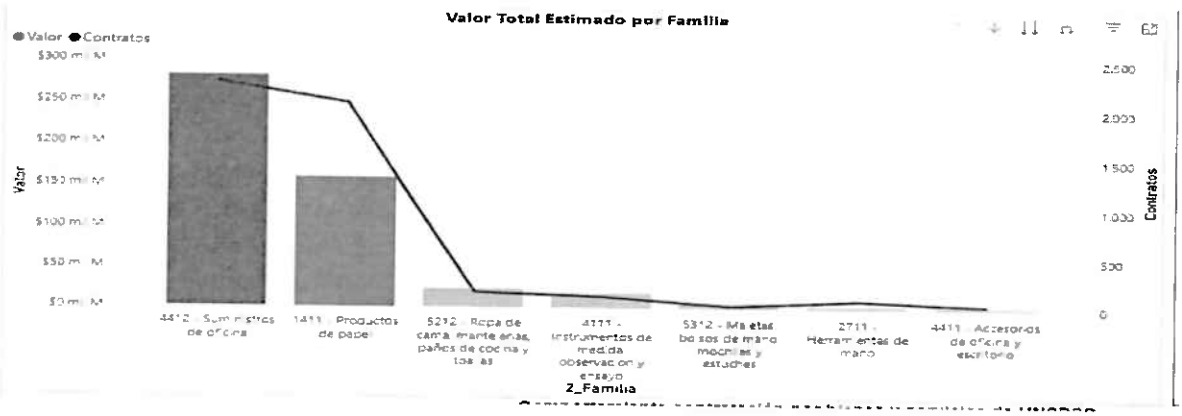
De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente secop II, filtrando información por la categoría **14111514** – bloc o cuadernos de papel, **27111803**-Escuadras, **41111604**-Reglas, **44111806**-Transportadores, **44121619**-Tajalapices manuales, **44121701**-Boligrafos, **44121706**-Lápices de Madera, **44121707**- Lápices de colores, **44121804**-Borradores, **47121901**-Cartuchera para esponja o esponjilla, **52121507**- Plumones, **53121603**-morrales.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$495,87 mil M	4796	No identificado



De acuerdo a esto se realiza la consulta correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de julio de 2026, permitiendo observar el comportamiento reciente de la contratación pública relacionada con estos bienes. Para el periodo objeto de consulta se registran aproximadamente 4.796 contratos, con un valor de $495,87 mil millones de pesos, lo cual evidencia un mercado con participación activa de las entidades públicas y una demanda constante,

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS



De acuerdo con la clasificación anterior los servicios con mayor participación en los objetos de los contratos son la 4412- suministros de oficina con un promedio de 2284 contratos y un valor aproximado de 281,882 mil millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	806	$48.488.226.952	9,78%	930	$197.868.287.148	39,90%	548	$35.536.538.820	7,17%	2284	$281.882.972.120	56,85%
1411 - Productos de papel	783	$60.525.155.674	12,21%	782	$64.818.982.595	13,07%	517	$34.229.433.837	6,90%	2082	$159.573.572.106	32,18%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	66	$7.832.572.949	1,58%	72	$12.522.230.612	2,53%	24	$2.580.769.291	0,52%	162	$22.935.572.852	4,63%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	37	$2.882.665.587	0,58%	56	$13.340.239.779	2,69%	26	$2.130.584.040	0,43%	119	$18.353.499.406	3,70%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	11	$549.105.401	0,11%	11	$5.925.299.933	1,19%	3	$306.644.241	0,06%	25	$6.781.049.575	1,37%
2711 - Herramientas de mano	13	$767.558.239	0,15%	61	$1.852.375.803	0,37%	13	$959.354.144	0,19%	87	$3.579.287.386	0,72%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	5	$197.422.328	0,04%	18	$2.284.529.503	0,46%	14	$278.256.624	0,06%	37	$2.760.208.455	0,56%
Total	1721	$121.240.707.130	24,45%	1930	$298.603.864.573	60,22%	1145	$76.021.590.197	15,33%	4796	$495.866.161.900	100,00%

Al analizar el comportamiento anual, se observa que 2025 concentra la mayor actividad contractual, con 1.930 contratos, equivalentes al 40,24 % del total de contratos, y un valor de $298.603.864.573, correspondiente al 60,22 % del valor total. Esto evidencia que durante esta vigencia se presentó un incremento importante tanto en el número de procesos como, especialmente, en el valor de las adquisiciones.



De acuerdo con la información presentad, la modalidad en la cual se concentra la mayor contratación es la competitiva, con un valor aproximado de $0,28 billones, En segundo lugar, se encuentra la modalidad directa, con un valor aproximado de $0,16 billones, equivalente a cerca del 33 % del valor total, por otra parte, la modalidad especial registra aproximadamente $0,05 billones, correspondiente a cerca del 10 % del valor total estimado.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que las actividades que se pretenden contratar corresponden a la División 47 – Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas, se considera que esta clasificación resulta pertinente para el presente proceso, toda vez que comprende actividades relacionadas con la comercialización y suministro de bienes destinados al consumo final, dentro de los cuales se encuentran diversos artículos de papelería, útiles escolares, elementos de escritura, dibujo, geometría y demás productos que hacen parte de los kits escolares objeto de la contratación. En este sentido, la clasificación permite identificar un segmento del mercado en el cual participan potenciales proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, facilitando el análisis de la oferta

División 47: Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende la venta al consumidor final (personas naturales o hogares) de productos nuevos o usados, sin transformarlos, para su consumo o uso personal. Incluye las ventas realizadas en almacenes, supermercados, papelerías, tiendas especializadas, ventas por internet, por catálogo o incluso por vendedores ambulantes.

Clase CIIU 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **71 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800123830	LA ERA AZUL LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
804016305	ALHUM LIMITADA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

2026CS088817

805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
805004516	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
805012966	ETIMARCAS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
809011022	ARTESCO S.A.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
811023037	PAPELERIA CUCUTA S.A.S.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
816006411	SU FORMA S.A.S	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830037610	HOJAS S.A S	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830069774	CLUB EDITOR SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830109677	SU PRESENCIA PRODUCCIONES LTDA.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.S.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860053274	860053274	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860075223	EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

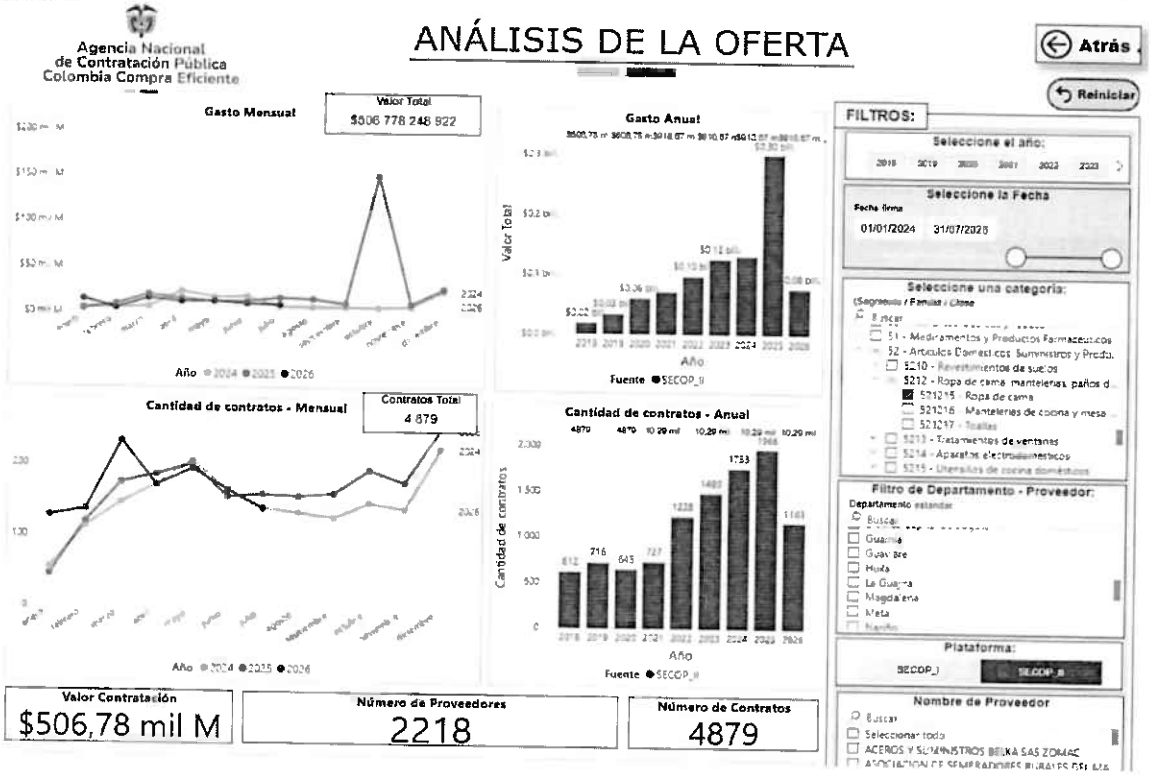
860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860523795	SUMINISTROS E IMPRESOS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
860531897	PUBLICIENCIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890400719	JONAN S.A.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890701760	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGROTOL S EN C	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890800895	PAPELERIA LA NORMA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
890923384	MARION S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
891000221	CORSA COLOMBIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900019737	VENEPLAST LTDA	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900046342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPALERIA LOS MAYORISTAS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900159519	O.R GABRY SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900241288	PATIÑO & CIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

900252156	TODO EN ARTES S.A.S	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900363900	EUROS SERVICES SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACIÓN S. A. S.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900428753	COMERCIALIZADORA ALCOSTO SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900493849	MARION EXPRESS SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900557235	CONSORTIA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D.S.A.S	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900699677	WISDOM SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900814605	EDUTECH BEBE GENIAL SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
901411113	PRODUCTOS ZEPPELIN SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
901441245	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
901487881	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS	G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

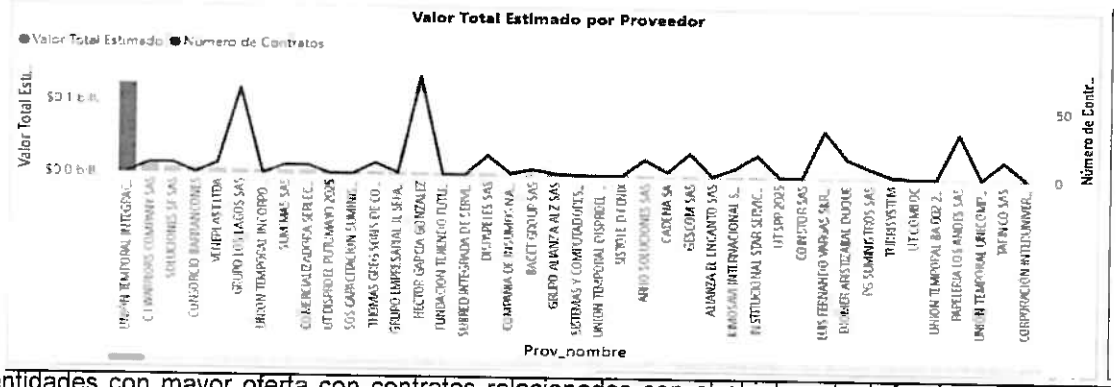
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP II presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

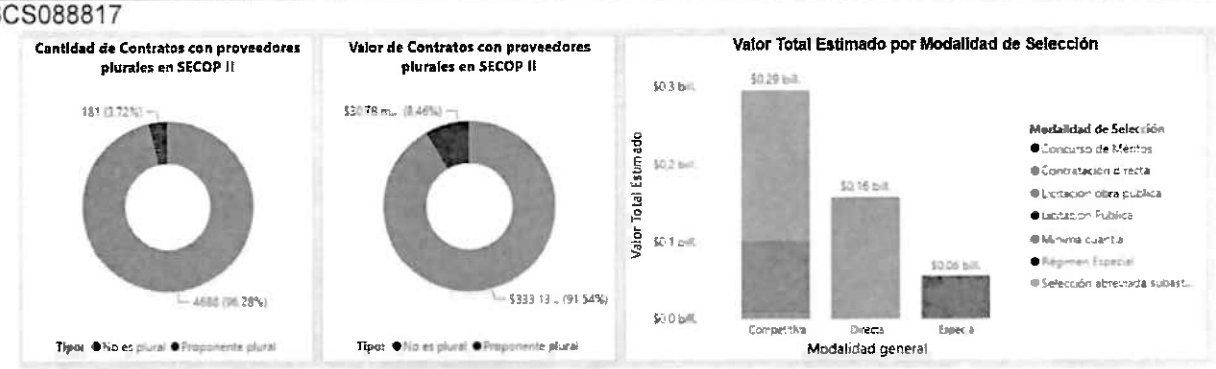
En el presente análisis de la oferta, determinado para las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido del 2026, de acuerdo con el clasificar de bienes y servicios **14111514** – bloc o cuadernos de papel, **27111803**-Escuadras, **41111604**-Reglas, **44111806**-Transportadores, **44121619**-Tajalapices manuales, **44121701**-Boligrafos, **44121706**-Lápices de Madera, **44121707**- Lápices de colores, **44121804**-Borradores, **47121901**-Cartuchera para esponja o esponjilla, **52121507**- Plumones, **53121603**-morrales.



De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se identificó la existencia de una oferta activa relacionada con los bienes y servicios objeto del análisis, evidenciándose la participación de diferentes proveedores en procesos de contratación pública. La información consultada registra un valor total de contratación de aproximadamente $506,78 mil Millones, correspondiente a 4879 contratos, en los cuales participaron 2218 proveedores.



Las entidades con mayor oferta con contratos relacionados con el objeto actual, fue la empresa unión temporal integración logística electoral 2025 con un aproximado de 50 contratos y un valor estimado de $0.1 Billones.



De acuerdo con la información presentada en la gráfica, se evidencia una amplia participación de proveedores plurales dentro de los procesos de contratación analizados en SECOP II. En cuanto a la cantidad de contratos, aproximadamente 4.688 contratos (96,28 %) corresponden a procesos con proponente plural, mientras que 181 contratos (3,72 %) corresponden a procesos identificados **como** no plural. Esto permite evidenciar una importante participación de diferentes actores económicos en los procesos analizados.

En relación al valor estimado por modalidad de selección, la gráfica muestra que la modalidad competitiva concentra el mayor valor, con aproximadamente $0,29 billones, seguida de la contratación directa, con cerca de $0,16 billones, y la modalidad especial, con aproximadamente $0,06 billones.

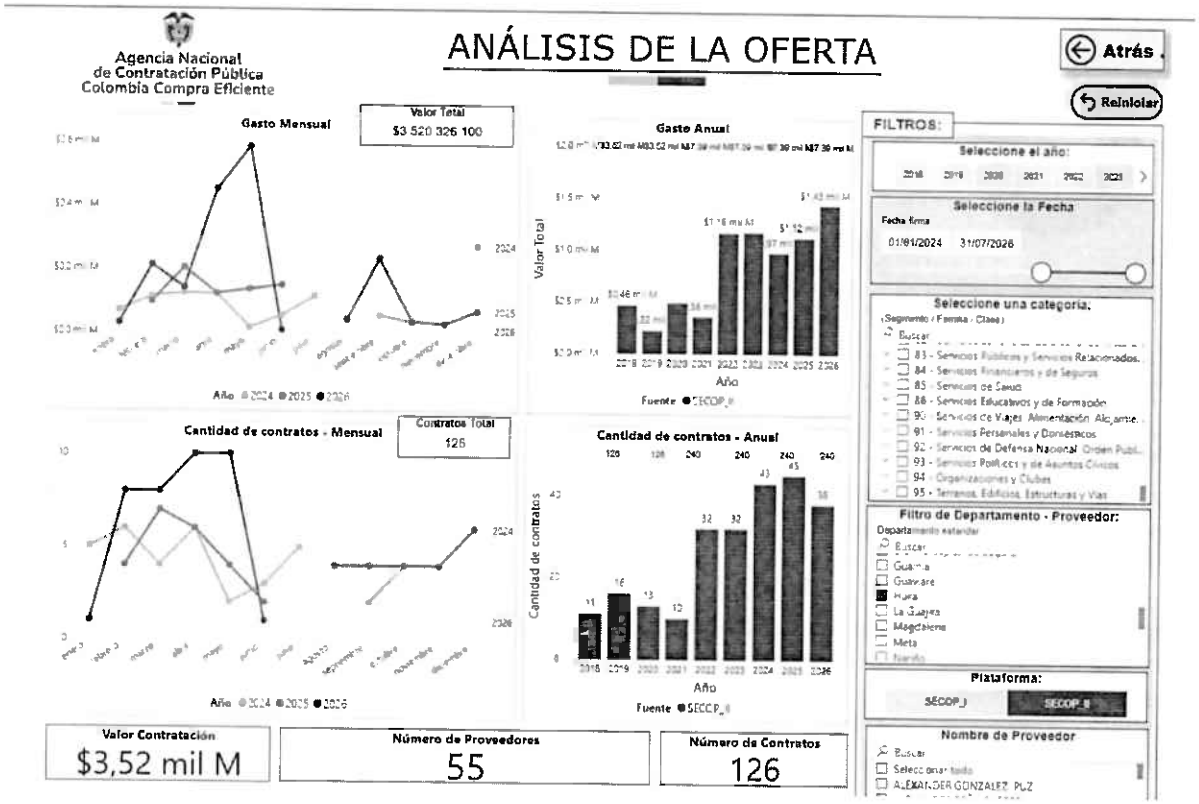
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	806	$48.486.226.952	9,57%	930	$197.860.267.148	39,04%	548	$35.536.538.020	7,01%	2284	$281.882.972.120	55,62%
1411 - Productos de papel	783	$60.525.155.674	11,94%	782	$84.818.982.595	12,79%	517	$34.229.433.837	6,75%	2082	$159.573.572.106	31,49%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	66	$7.832.572.949	1,55%	72	$12.522.230.612	2,47%	24	$2.580.769.291	0,51%	162	$22.935.572.852	4,53%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	37	$2.882.665.587	0,57%	56	$13.340.239.779	2,63%	26	$2.130.594.040	0,42%	119	$18.353.499.406	3,62%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	43	$9.392.939.858	1,85%	47	$7.167.902.773	1,41%	18	$1.132.293.966	0,22%	108	$17.693.136.597	3,49%
2711 - Herramientas de mano	13	$767.558.239	0,15%	61	$1.852.375.003	0,37%	13	$959.354.144	0,19%	87	$3.579.287.386	0,71%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	5	$197.422.328	0,04%	18	$2.284.529.503	0,45%	14	$278.256.624	0,05%	37	$2.760.208.455	0,54%
Total	1753	$130.984.541.587	25,67%	1966	$299.846.467.413	59,17%	1160	$76.847.239.922	15,16%	4879	$506.778.248.922	100,00%

Las entidades con mayor oferta con contratos relacionados con el objeto del contrato actual, con más de 2284 Contratos y un valor estimado de más de 281.882.972.120 mil millones, sería los 4412 suministros de oficina con una participación de 55,62% total al 2026.

CONTRATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE EDUCACION



De acuerdo con la información obtenida de la consulta realizada en SECOP II, se evidencia la existencia de una oferta activa a nivel departamental para los bienes y servicios relacionados con el proceso objeto de estudio. La información analizada registra un valor total de contratación aproximado de $3.52 mil Millones, correspondiente a 126 contratos, con la participación de 55 proveedores.

se considera que existen condiciones de oferta suficientes para atender la necesidad de la entidad, permitiendo promover la participación de potenciales proveedores y la obtención de condiciones competitivas en términos técnicos y económicos. La información analizada constituye, por tanto, un referente adecuado para la estructuración del proceso contractual y para la identificación de las condiciones del mercado a nivel departamental.

III) PERSPECTIVA FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

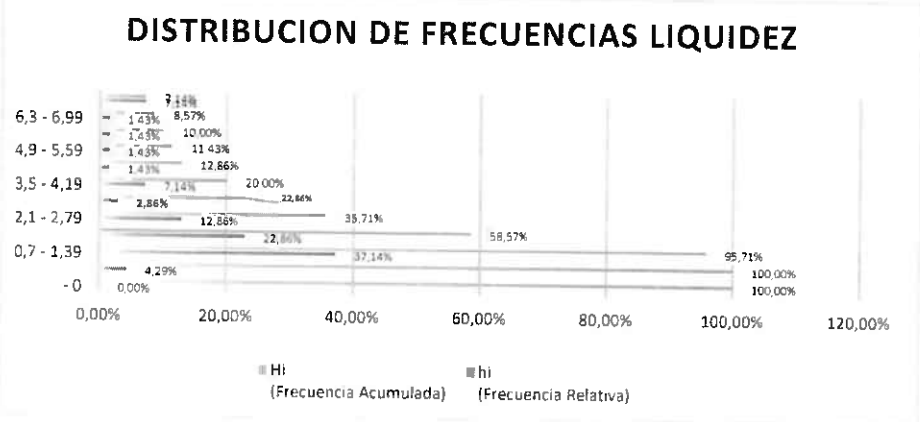
Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos del informe del sector Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, con la base de datos se consultó la información financiera en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE-http://pie.supersociedades.gov.co/, para los Códigos CIIU Rev.4 A.C. ***G4761 – "Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados",*** con información financiera a 31 de diciembre de 2021 del sector así:

Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	0	0,00%	100,00%
-	0,69	3	4,29%	100,00%
0,70	1,39	26	37,14%	95,71%
1,40	2,09	16	22,86%	58,57%
2,10	2,79	9	12,86%	35,71%
2,80	3,49	2	2,86%	22,86%
3,50	4,19	5	7,14%	20,00%
4,20	4,89	1	1,43%	12,86%
4,90	5,59	1	1,43%	11,43%
5,60	6,29	1	1,43%	10,00%
6,30	6,99	1	1,43%	8,57%
7,00	10.000	5	7,14%	7,14%

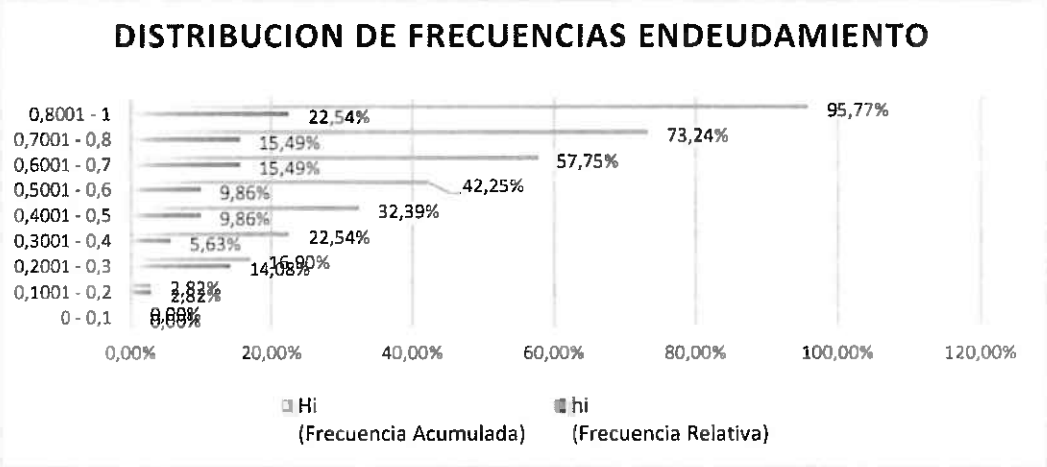


De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 0,70 a 1,39 y 1,40 a 2,09, los cuales concentran aproximadamente el 60,00% de la muestra. Así mismo, se observa que aproximadamente el 35,71% de las empresas analizadas presentan un indicador de liquidez superior a 2,00. Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de un adecuado nivel de liquidez, tratándose el presente proceso de una compraventa, resulta necesario que los posibles oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para atender oportunamente sus obligaciones derivadas de la ejecución contractual y demás pagos aplicables, de conformidad con las normas laborales y contractuales. En consecuencia, se establece un índice de **liquidez mayor o igual a 2,00,** es decir, los proponentes que acrediten una liquidez igual o superior a 2,00 quedarán habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	-	0,00%	0,00%
10,0%	20,0%	2	2,82%	2,82%
20,0%	30,0%	10	14,08%	16,90%
30,0%	40,0%	4	5,63%	22,54%
40,0%	50,0%	7	9,86%	32,39%
50,0%	60,0%	7	9,86%	42,25%
60,0%	70,0%	11	15,49%	57,75%
70,0%	80,0%	11	15,49%	73,24%
80,0%	100,0%	16	22,54%	95,77%



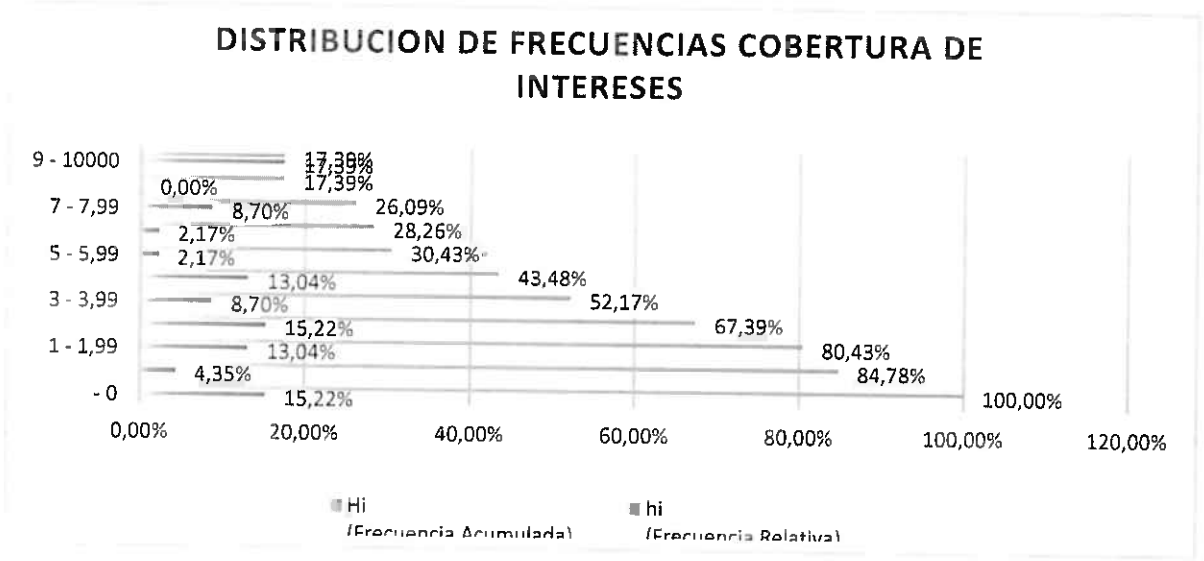
De acuerdo a la muestra tomada (71 Empresas), Se observa que los rangos de mayor frecuencia son los establecidos entre el 80,0% y 100,0%, con un total de 16 empresas, las cuales representan el 22,54% del total de la muestra, seguido de los rangos comprendidos entre el 60,0% y 70,0% y entre el 70,0% y 80,0%, cada uno con 11 empresas, equivalentes al 15,49% de la muestra; A nivel general, se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan diferentes niveles de endeudamiento, evidenciándose una participación importante de empresas con niveles de endeudamiento superiores al 60%, lo cual puede representar una mayor dependencia de recursos de terceros y, en consecuencia, un mayor compromiso de sus activos para el cumplimiento de las obligaciones financieras.el cual representa un total de 257 empresas analizadas es decir el 62.68% de la muestra analizada, Así las cosas, teniendo en cuenta que para la ejecución del presente proceso el futuro proponente deberá contar con una adecuada capacidad financiera que le permita asumir y atender oportunamente las obligaciones derivadas del contrato, se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento **menor o igual al 60%.**

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	7	15,22%	100,00%
0,01	0,99	2	4,35%	84,78%
1,00	1,99	6	13,04%	80,43%
2,00	2,99	7	15,22%	67,39%

3,00	3,99	4	8,70%	52,17%
4,00	4,99	6	13,04%	43,48%
5,00	5,99	1	2,17%	30,43%
6,00	6,99	1	2,17%	28,26%
7,00	7,99	4	8,70%	26,09%
8,00	8,99	-	0,00%	17,39%
9,00	10.000,0	8	17,39%	17,39%



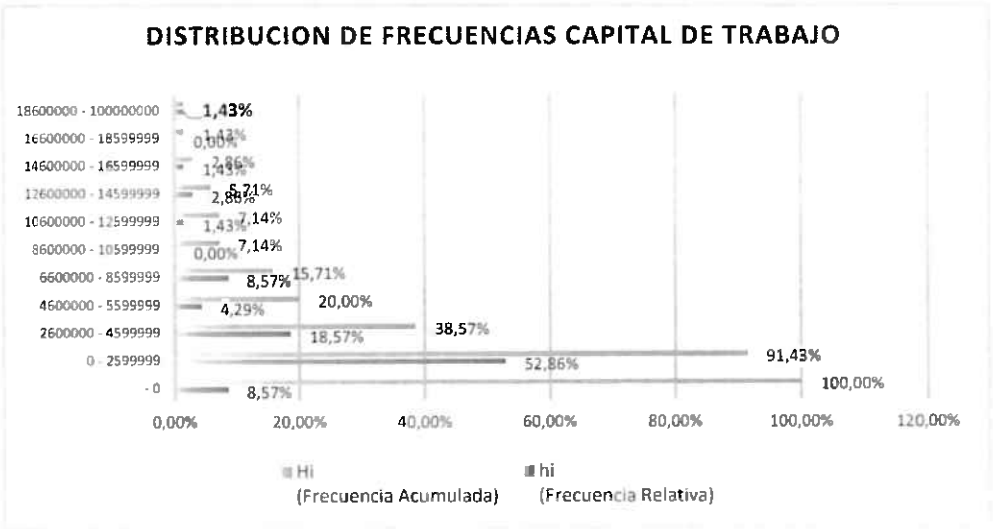
De acuerdo con la muestra tomada, se observa que los rangos de mayor frecuencia son los establecidos entre 9,00 y 10,00, con un total de 8 empresas, equivalentes al 17,39% de la muestra, seguido de los rangos entre 0,00 y 0,00 y entre 2,00 y 2,99, cada uno con 7 empresas, equivalentes al 15,22% de la muestra. Así mismo, se observa una participación importante de empresas con indicadores de cobertura de intereses superiores a 2,00, lo cual evidencia una mayor capacidad para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones, Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso requiere que el futuro proponente cuente con una adecuada capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, resulta necesario establecer un nivel mínimo de cobertura que permita verificar su capacidad para atender los intereses asociados a sus obligaciones financieras. En este sentido, se establece para el presente proceso un indicador de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,00.**

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO (En miles de $)				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	6	8,57%	100,00%
-	2.599.999	37	52,86%	91,43%
2.600.000	4.599.999	13	18,57%	38,57%
4.600.000	5.599.999	3	4,29%	20,00%
6.600.000	8.599.999	6	8,57%	15,71%
8.600.000	10.599.999	-	0,00%	7,14%
10.600.000	12.599.999	1	1,43%	7,14%
12.600.000	14.599.999	2	2,86%	5,71%
14.600.000	16.599.999	1	1,43%	2,86%
16.600.000	18.599.999	-	0,00%	1,43%
18.600.000	100.000.000	1	1,43%	1,43%



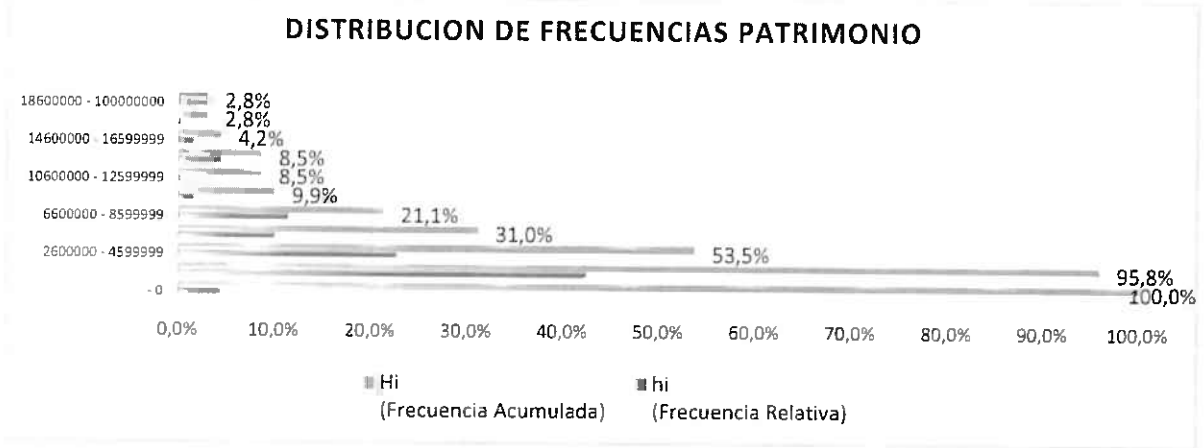
De acuerdo con la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre $0 y $2.599.999 (miles de pesos), con un total de 37 empresas, las cuales representan el 52,86% del total de la muestra. Así mismo, se evidencia que las empresas analizadas presentan diferentes niveles de capital

de trabajo, indicador que permite establecer la capacidad de los posibles oferentes para atender las obligaciones de corto plazo asociadas con la ejecución contractual, En consecuencia, se establece para el presente proceso un indicador de capital de trabajo **mayor o igual a 60**, es decir, los proponentes que acrediten un capital de trabajo igual o superior a dicho valor quedarán habilitados respecto de este indicador financiero.

Patrimonio:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO (En miles de $)				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	3	4,23%	100,00%
-	2.599.999	30	42,25%	95,77%
2.600.000	4.599.999	16	22,54%	53,52%
4.600.000	5.599.999	7	9,86%	30,99%
6.600.000	8.599.999	8	11,27%	21,13%
8.600.000	10.599.999	1	1,41%	9,86%
10.600.000	12.599.999	-	0,00%	8,45%
12.600.000	14.599.999	3	4,23%	8,45%
14.600.000	16.599.999	1	1,41%	4,23%
16.600.000	18.599.999	-	0,00%	2,82%
18.600.000	100.000.000	2	2,82%	2,82%



De acuerdo con la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre $0 y 2.599.999, con un total de 30 empresas, las cuales representan el 42,25% del total de la muestra. Así

mismo, se evidencia que 38 empresas, equivalentes al 53,52% de la muestra analizada, presentan un patrimonio igual o superior a 2.600.000, A nivel general, se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan diferentes niveles patrimoniales, siendo este indicador relevante para determinar la solidez financiera y la capacidad del futuro proponente para respaldar las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, así las cosas se establece para el presente proceso un patrimonio **mayor o igual a 80** es decir, los proponentes que acrediten un patrimonio igual o superior a dicho valor quedarán habilitados con respecto a este indicador financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

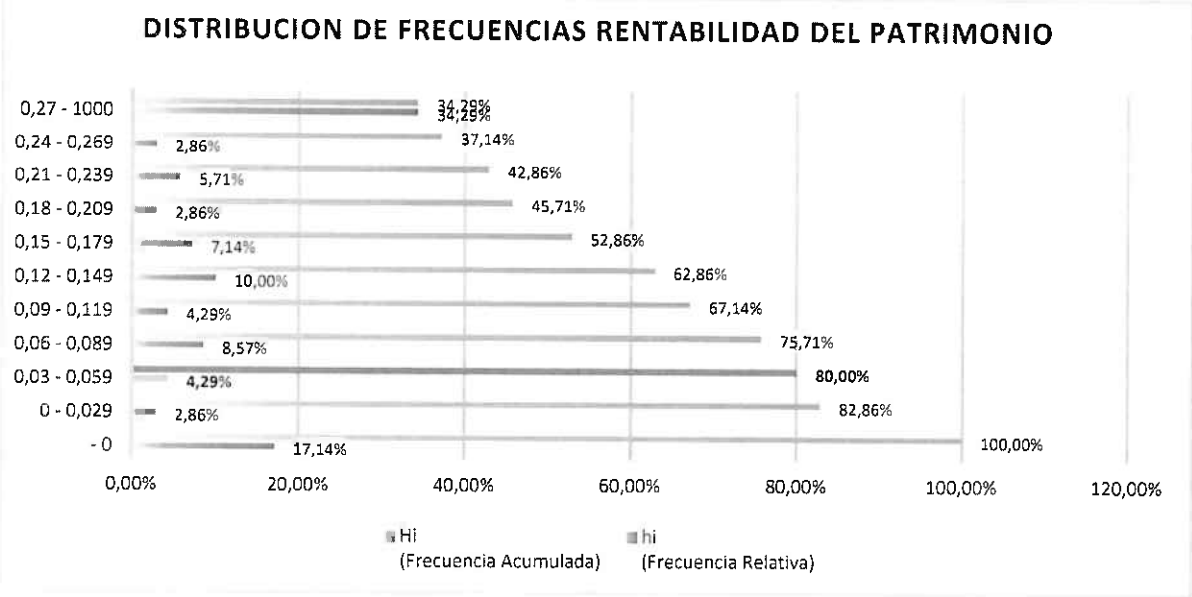
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código ***G4761 – "Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados"***, consultados en la página: plataforma de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE-http://pie.supersociedades.gov.co/.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	12	17,14%	100,00%
0,00	0,029	2	2,86%	82,86%
0,030	0,059	3	4,29%	80,00%
0,060	0,089	6	8,57%	75,71%
0,090	0,119	3	4,29%	67,14%
0,120	0,149	7	10,00%	62,86%
0,150	0,179	5	7,14%	52,86%
0,180	0,209	2	2,86%	45,71%
0,210	0,239	4	5,71%	42,86%
0,240	0,269	2	2,86%	37,14%
0,270	1000,000	24	34,29%	34,29%



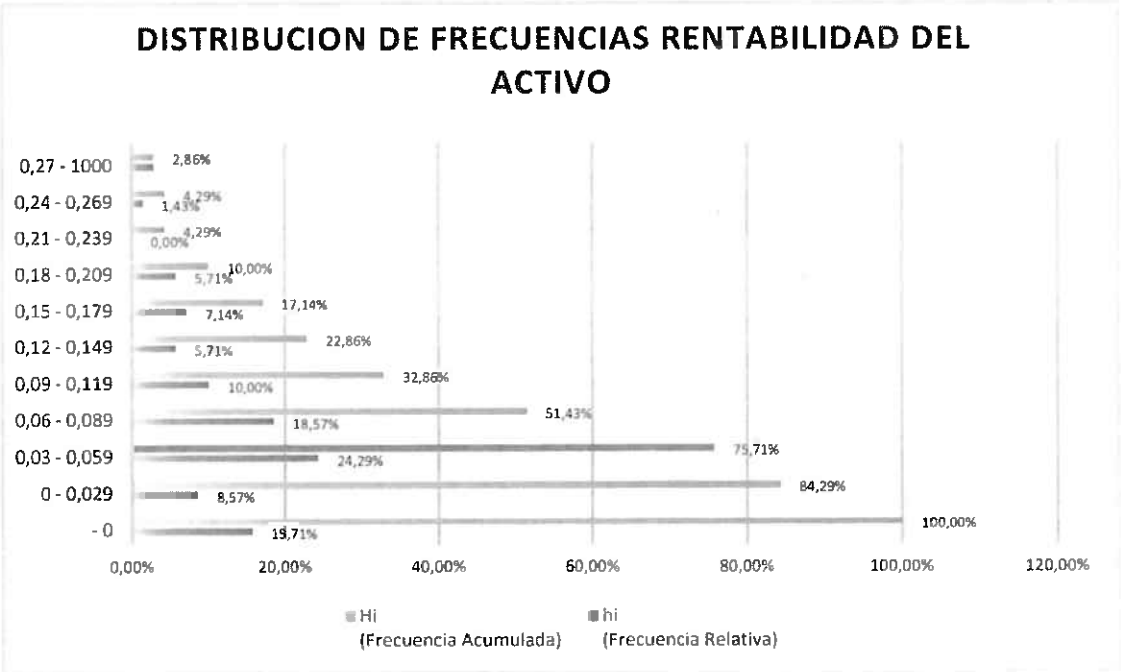
De acuerdo con la muestra tomada, se observa que los rangos de mayor frecuencia corresponden al establecido entre 0,270 y 1000,000, con un total de 24 empresas, las cuales representan el 34,29% del total de la muestra, seguido del rango comprendido entre 0,120 y 0,149, con 7 empresas, equivalentes al 10,00% de la muestra. Así mismo, se observa que una proporción significativa de las empresas analizadas presenta niveles positivos de rentabilidad del patrimonio, lo cual permite evidenciar la capacidad de las empresas para generar resultados a partir de los recursos aportados por sus propietarios, Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso requiere que el futuro proponente cuente con una adecuada capacidad financiera y que presente una estructura económica que le permita asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, se considera pertinente establecer un indicador de rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0,09**, equivalente al 9%. Este nivel permite seleccionar proponentes que demuestren una capacidad razonable para generar rentabilidad sobre los recursos que conforman su patrimonio.

Indicador de Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	11	15,71%	100,00%
0,00	0,029	6	8,57%	84,29%
0,030	0,059	17	24,29%	75,71%
0,060	0,089	13	18,57%	51,43%
0,090	0,119	7	10,00%	32,86%
0,120	0,149	4	5,71%	22,86%
0,150	0,179	5	7,14%	17,14%
0,180	0,209	4	5,71%	10,00%
0,210	0,239	-	0,00%	4,29%
0,240	0,269	1	1,43%	4,29%
0,270	1000,000	2	2,86%	2,86%



De acuerdo con la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia corresponde al establecido entre 0,030 y 0,059, con un total de 17 empresas, las cuales representan el 24,29% del total de la muestra, seguido del rango comprendido entre 0,060 y 0,089, con 13 empresas, equivalentes al 18,57% de la muestra. Así mismo, se evidencia que una proporción significativa de las empresas analizadas presenta niveles positivos de rentabilidad del activo, lo cual permite determinar su capacidad para generar resultados a partir de los activos utilizados en el desarrollo de su actividad económica, Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso requiere que el futuro proponente cuente con

una adecuada capacidad financiera y que demuestre condiciones que le permitan atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, se considera pertinente establecer un indicador de rentabilidad del activo **mayor o igual a 0,03,** es decir, los proponentes que acrediten una rentabilidad del activo igual o superior al 3% quedarán habilitados respecto de este indicador financiero.

RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD:

La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 60% el PO
PATRIMONIO	Mayor o igual a 80% el PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,03

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 de Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo de exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estado Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	NO	SI

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o Circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responder por los hechos u omisiones que le sean imputables, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474, el Decreto Departamental 007 de 2007 y las demás normas legales y reglamentarias aplicables a la supervisión contractual.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Educación.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa No. 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato, con la

presentación de la Oferta. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias y programación de la entrega de los bienes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el Proponente	Mayores costos en la ejecución del Contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Posible	Mayor	Alto	Alta

12. **GARANTIAS.**

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato
Calidad de los bienes suministrados.	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación **X**	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
35 Municipios del Departamento del Huila	$ 200.000.000,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO () El Proyecto regional a que municipios beneficia: ACEVEDO, AGRADO, AIPE, ALGECIRAS, ALTAMIRA, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELIAS, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE, HOBO, IQUIRA, ISNOS, LA ARGENTINA, LA PLATA, NATAGA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PALESTINA, PITAL, RIVERA, SALADOBLANCO, SAN AGUSTIN, SANTA MARIA, SUAZA, TARQUI, TELLO, TERUEL, TESALIA, TIMANA, VILLAVIEJA Y YAGUARÁ. Se anexa valor por municipio	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el plan anual de ADQUISICIÓN Mediante Acta No. 02 del 27 de enero de 2026 con el UNSPSC 14111514, 44121707, 44121706, 44121804, 44121701, 27111803, 41111604, 53121603,	SI (X)	NO ()

SECRETARIA DE EDUCACION

44121619, 44111806, 47121901 y 52121507, lo cual fue verificado por el responsable técnico.		

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: 22 EDUCACIÓN
COMPONENTE: LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE GENERACION DE OPORTUNIDADES.
PROGRAMA: 2201 CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
OBJETIVO: AUMENTAR LA COBERTURA, Y MEJORAR LA CALIDAD, Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGION, CON CRITERIOS DE EQUIDAD E INCLUSIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA QUE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y JOVENES QUE TRANSITEN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA EL ACCESO Y GRADUACIÓN EN LA EDUCACION SUPERIOR.
INDICADOR DE RESULTADO: COBERTURA BRUTA EN EDUCACIÓN TOTAL: TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA INCREMENTADA EN 1.3%.
INDICADOR DE PRODUCTO: (220101702) SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA: 18.000 PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA: 19.533 PERSONAS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: 1.960 KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 1.1.3 INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO CON KITS ESCOLARES PARA MEJORAR SU PROCESO DE FORMACION INTEGRAL. $ 200.000.00.00

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

2026CS088817

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

EDGAR MARTIN LARA
Secretario de Educación

ADRIANA MARIA ARBOLEDA MONTOYA
Responsable Técnico

YAMILED LOSADA CORDOBA
Responsable Financiero

Neiva, Octubre 20 de 2026

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Al Anthony Vanegas Cardoso, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Marilín Conde Garzón, Adriana Maria Arboleda Montoya, Wilfer Javier Cuellar Gomez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Edgar Martin Lara, Claudia Marcela Erazo Cubillos, Bensair Capiz Pajoy, Yamiled Losada Cordoba

Proyectó: Adriana Maria Arboleda Montoya

2026CS088817

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que EDGAR MARTIN LARA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1404 de fecha 28/08/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 205-2-3-2-02-02-006/22010700 - BPIN:202500000035955-110401 - $100.000.000 141101 - $99.921.293

MARTHA LUCIA ROMERO GOMEZ
Profesional Universitario

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

CIRCULAR

DE: ALBA LUCIA MEDINA RUBIO

PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Jefes de Oficina, Asesores de Despacho del Gobernador, Supervisores, Interventores y demás servidores públicos que intervienen en la gestión contractual.

ASUNTO: Directrices y lineamientos en Materia Contractual

FECHA: Junio 19 de 2026

En cumplimiento de las funciones a cargo del Departamento Administrativo de Contratación contenidas en la Ordenanza No. 08 de 2023, en aras de agilizar los procesos contractuales, mediante la presente circular, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, imparte instrucciones a fin de lograr una adecuada selección objetiva en los procesos licitatorios o concursales, así como también trazar lineamientos claros respecto de la celebración de adiciones, prórrogas y otras modificaciones de los contratos en ejecución, procurando en todo caso, garantizar el equilibrio económico de éstos.

1. OBSERVANCIA IRRESTRICTA DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Es imperativo para cada una de las dependencias que orientan la actividad contractual del Departamento del Huila y, a su vez, de los funcionarios públicos que las conforman, bien sea porque fungen como ordenadores del gasto por delegación; estructuradores y/o responsables técnicos, jurídicos o financieros de los respectivos estudios y documentos previos precontractuales; evaluadores en los respectivos procesos de selección de contratistas; supervisores o demás roles que se desempeñan en la dinámica contractual departamental, que se atienda de manera irrestricta lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política relativo a la función administrativa, según el cual, ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**; así

como la observancia irrestricta de los principios desarrollados en el Estatuto General Administrativo de la Contratación Pública[1].

En tal sentido, se impone como obligación atinente a cada uno de los actores de la actividad contractual del Departamento del Huila, el conocer los pronunciamientos efectuados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, quien como órgano rector de la contratación estatal, ha dispuesto en su página Web una síntesis normativa y de Jurisprudencia en Contratación, en la cual se observan las definiciones de los principios en materia de Contratación Estatal; **principios que son indispensables y deben ser aplicados por los diferentes Funcionarios que intervienen en la misma**.

- **Principio de transparencia.**

El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: **i)** la igualdad respecto de todos los interesados; **ii)** la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; **iii)** la garantía del derecho de contradicción; **iv)** la publicidad de las actuaciones de la Administración; **v)** la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; **vi)** la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

- **Principio de economía.**

Este principio tiene como finalidad **asegurar la eficiencia** de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

- **Principio de selección objetiva.**

La selección objetiva comporta: **i)** la obligación de fijar previamente los criterios de selección (art. 24 ord. 5°), **ii)** el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia (art. 30 num. 3), y **iii)** la transparencia (art. 24), Ley 80 de 1993.

Este principio busca que la selección de los contratistas se realice bajo criterios **claros, objetivos y que no generen desigualdad entre los proponentes**. Así pues, criterios como "cumplir parcialmente lo pedido en los pliegos" o "cumplir más de lo pedido", no son objetivos, claros o precisos; por lo que, transgreden los principios de selección objetiva e igualdad.

[1] (Ley 80 de 1.993; Ley 1.150 de 2.007; Ley 1.474 de 2.011; Decreto Reglamentario 1.082 de 2.015, entre otras normas)

De manera tal que, es obligación de la entidad elegir la oferta más favorable para ésta, es decir, aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia resulte ser la más ventajosa para la entidad y para el desarrollo del objeto contractual.

- **Principio de buena fe.**

Este principio tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal y como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato, conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios. Así, por ejemplo, la negligencia, improvisación y falta de planeación de la Administración no es excusa para desconocer las obligaciones a su cargo, sobre todo cuando el contratista asume de buena fe el contrato a ejecutar.

- **Principio de publicidad.**

Ésta se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tenemos las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

- **Principio de igualdad.**

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

- **Libre concurrencia.**

Busca permitir el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. **Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley**, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia

y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

- **Principio de planeación**.

Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, **sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación**, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.

- **Principio de previsibilidad**.

Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato, de manera tal que la estructuración del negocio se haga sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad. En consecuencia, el equilibrio surgido al momento de proponer o contratar, que de no ser previstos y sujetos a mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, puedan generar en situaciones causantes de desequilibrio económico.

2. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA CONTRACTUAL

ETAPA PRE-CONTRACTUAL: La Secretaría o dependencia que genere la necesidad de contratar deberá:

1. En el sistema de comunicaciones oficiales se encuentra publicado el procedimiento para adelantar la contratación, por lo cual, se sugiere a los responsables técnicos encargados de adelantar los estudios previos realizar la respectiva revisión del documento "Directrices Generales Para Ejecutar la Contratación del Departamento / DAC-C055-P1101"

2. Verificar que el objeto del contrato que se pretende celebrar tenga relación directa con la necesidad a satisfacer, para ello, en los estudios previos se deberá justificar dicha situación y realizar en el Departamento Administrativo de Planeación la verificación de coherencia con el Plan de Desarrollo "Por Un Huila Grande".

3. Verificar que el valor de los bienes, servicios u obras a contratar se encuentran dentro de los precios del mercado para el momento de la estructuración del proceso, para ello se deberá realizar el análisis del mercado correspondiente.

4. El estudio Previo debe estar firmado por los responsables de acuerdo a la delegación dispuesta, y los técnicos designados de las Secretarías, Departamentos

Administrativos y Oficinas.

5. Respecto a los Estudios previos, en la Plataforma del Sistema de Gestión de Contratación, se puede realizar la creación de los procesos y adelantar su revisión de manera interna en cada secretaria.

6. Los Estudios Previos se deben remitir a través de la plataforma de Sistema de Gestión de Contratación, cumpliendo con toda la documentación solicitada en la Lista de chequeo y verificando que el objeto y el valor del proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

7. Al establecer los presupuestos se debe discriminar el Impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que, es indispensable para la liquidación de estampillas determinar el valor del proceso antes de IVA.

8. Cada estudio previo que sea enviado debe estar previamente revisado por el profesional jurídico de la dependencia, el responsable técnico y por el Secretario (a) de la Dependencia Generadora de la Necesidad.

9. De conformidad con la Ordenanza No. 003 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL PLASTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL HUILA", es necesario que en los procesos de contratación que se adelantan por la Entidad y en los que se invierten recursos públicos del Departamento, durante la etapa de planeación, estudios previos, ejecución contractual, se tenga en cuenta la prohibición establecida en el Acto Administrativo Ordenanzal ARTÍCULO 1-OBJETO: "Prohibir el plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación... PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato." Esta inclusión se realiza a título enunciativo y no taxativo.

 La anterior prohibición no es aplicable en los términos del "ARTICULO 3°: ... para los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos, la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios, y las de uso industrial o aplicaciones profesionales que no sean distribuidas a los consumidores, incluyendo los mecanismos para su funcionamiento".

10. Cualquier inconveniente técnico que se presente en la plataforma del sistema de gestión de contratación, donde se están elaborando los estudios previos, debe notificarse al correo soporte.tic@huila.gov.co para que se proceda a adelantar las acciones pertinentes de mejora.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

La gestión contractual debe estar precedida del ejercicio riguroso del principio de planeación. **Por lo anterior, las modificaciones, prórrogas y adiciones que se realicen a los contratos, no pueden tener como fundamento deficiencias en la fase de planeación,** sino que deben estar motivadas en razones de hecho presentadas durante la ejecución y relacionadas al eficaz cumplimiento de los fines por los cuales fue celebrado el contrato. En este sentido, si bien es jurídicamente viable celebrar adiciones, prórrogas y otras modificaciones del contrato, **esto debe ser excepcional.**

Toda modificación estará regida por el principio de solemnidad, de manera que, deberá realizarse por escrito; si la modificación implica adición de recursos deberá contar, previamente, con los requisitos presupuestales establecidos en la norma.

En caso de que el contrato haya sido celebrado mediante la plataforma SECOP II, toda modificación deberá realizarse a través de esta.

La adición de contratos hace referencia a aumentar los recursos del contrato, modificando la cláusula de valor. De conformidad con el principio de conmutatividad de los contratos, cuando se aumenten las cargas para la entidad, por ejemplo, se aumente el valor del contrato, esto deberá reflejarse en las obligaciones que realizará el contratista o en el tiempo de éstas, es decir, no podrá pagarse más por lo inicialmente pactado.

- **Contratos Financiados Con Recursos De Regalías**

En el evento de tramitarse adiciones contractuales en proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, será requisito indispensable adjuntar:

1. La resolución de modificación del proyecto, emitida por el OCAD respectivo.
2. El proyecto de regalías ajustado, aprobado y debidamente registrado.
3. La justificación técnica y financiera de la viabilidad de la modificación del contrato.

- **Restricciones respecto de la Adición de los Contratos:**

De acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, los contratos estatales **no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales**. Esto significa que, al momento de analizar la viabilidad de la adición, se debe establecer el valor límite de la siguiente manera:

1. Se toma el valor inicial del contrato y el año de su celebración.
2. Se divide dicho valor en el monto del salario mínimo del año en que se celebró el contrato.

3. Se toma el valor resultante de la operación anterior, el cual corresponderá a un número de salarios mínimos, y se divide en 2.
4. Se toma el valor resultante de la operación descrita en el numeral 3 y se multiplica por el valor del salario mínimo mensual vigente. Esta operación dará como resultado el monto máximo de adición.

Es imperativo que, para la estructuración del acta de justificación de la adición en recursos de los contratos en ejecución, que se analice la estructura de costos o variables que incidieron en la determinación de los valores inicialmente pactados en el contrato. DE MANERA TAL QUE, EN CASO DE DETECTARSE SOBRECOSTOS O VALORES QUE NO SE ACOMPASEN CON EL PRECIO DE MERCADO, **NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PROCEDER A ADICIONAR VALORES A CONTRATOS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS POR SOBRECOSTOS.**

4. DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REINTEGROS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, así como en los artículos 1.2.10.1.8, 1.2.10.6.1.7, 2.1.1.3.16, 2.1.1.9.1, 2.1.1.9.2, 2.2.2.1.2 y 2.2.2.1.3 del Decreto 1821 de 2020 —Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías— el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió la CIRCULAR EXTERNA 021 del 25 de junio de 2025, en la que establece los Lineamientos e implementación del recaudo PSE para la devolución de rendimientos financieros y reintegros al Sistema General de Regalías

5. CONTRATOS DE OBRA Y CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

La planificación técnica y presupuestal de proyectos viales debe ajustarse a estándares de calidad reconocidos y adoptados por la industria de infraestructura, incluyendo las guías, manuales, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos publicados por el Instituto Nacional de Vías – Invías, como parte de las mejores prácticas de ingeniería vial en Colombia.

Que dichos documentos técnicos abarcan, entre otros, lineamientos de diseño, mantenimiento, especificaciones de construcción, procedimientos técnicos, gestión ambiental, manejo predial, y procedimientos de interventoría, y constituyen referencia para garantizar la suficiencia técnica de los estudios y análisis presentados en los procesos contractuales.

5.1. INSTRUCCIONES GENERALES

PLANEACIÓN

Las secretarias generadoras de la necesidad deberán garantizar que los estudios, diseños y Anexos Técnicos son el resultado de un análisis técnico, económico y jurídico; ya que la

estructuración de los ítems presupuestales, cantidades de obra, especificaciones técnicas, fuentes de materiales, distancias de acarreo y Análisis de Precios Unitarios (APU's), deberán estar soportados antes de la apertura del proceso de selección. Lo anterior, con el fin de que posibles errores durante la etapa de planeación NO SERÁN PRODUCTO DE UNA JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIONES O ADICIONALES DE LOS CONTRATOS.

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL PREVIA

La Secretaría de Vías e Infraestructura deberá remitir obligatoriamente, para cada proceso precontractual y contractual, la siguiente documentación debidamente firmada, foliada, y respaldada por los manuales y guías técnicas aplicables de Invías:

a. Estudios Previos completos, incluyendo análisis geotécnico, condiciones topográficas, riesgos y justificación técnica del objeto.

b. Estudio del sector con análisis de mercado, con referencias a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de Invías, los Manual de diseño de pavimentos y demás manuales de normas de ensayo.

c. Presupuesto detallado y APU (Análisis de Precios Unitarios), acompañado de instructivos y guías técnicas de Invías sobre formulación de APU que estén disponibles para asegurar coherencia con criterios técnicos e ingenieriles.

d. Diseños, planos y especificaciones técnicas definitivas, con respaldo en los manuales de diseño y normas técnicas vigentes aplicables al tipo de obra.

e. Cronograma de ejecución, matriz de riesgos y análisis de impacto ambiental, social y predial con los soportes que establecen las Guías de manejo ambiental y demás documentos técnicos vigentes.

f. Certificaciones de coherencia con el Plan de Desarrollo y la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y disponibilidad presupuestal.

La ausencia, inconsistencia o deficiencia técnica en cualquiera de estos soportes invalida la integridad de la estructuración, compromete la selección objetiva y vulnera los principios de planeación y eficiencia administrativa.

APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INVÍAS EN EJECUCIÓN

Los procesos de obra, mantenimiento o interventoría deberán cumplir con:

a) Especificaciones Generales de Construcción (materiales, procedimientos, ensayos y estándares de calidad).

b) Manuales de mantenimiento de carreteras y manuales de pavimentos, para garantizar que los planos, especificaciones y procedimientos coincidan con las mejores prácticas.

c) Guías ambientales y de gestión predial, para identificar y prevenir impactos socioambientales desde la fase contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA

La supervisión de obra se sujetará a los lineamientos del Manual de Interventoría de Obra Pública y demás instructivos específicos que el propio Invías pone a disposición, de manera que el seguimiento técnico tenga plena consistencia con los estándares nacionales de control de obra.

El desconocimiento de estos documentos técnicos o su aplicación incorrecta genera deficiencias en la ejecución física, técnica y financiera de los contratos, lo cual se traduce en posibles incumplimientos, adiciones no justificadas y riesgos de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.

PROHIBICIÓN DE SUBSANAR FALLAS DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN

Se instruye que ninguna modificación contractual, adición, prórroga o ajuste de cuantía podrá fundarse exclusivamente en errores, omisiones o deficiencias de los estudios previos o en la falta de aplicación de las guías y manuales técnicos.

Debe acreditarse:

Imprevisibilidad objetiva.

Aval técnico de interventoría.

Análisis detallado del impacto presupuestal.

La instrumentación de modificaciones por deficiencias de planeación constituye vulneración grave a los principios de economía y selección objetiva, y puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias o fiscales.

RECHAZO DE PROCESOS INCOMPLETOS

Los expedientes contractuales que no aporten los soportes técnicos mínimos respaldados en los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación, los manuales y guías de Invías no serán tramitados y serán devueltos sin trámite.

El trámite de procesos incompletos significa aceptación implícita de errores técnicos y compromete la eficiencia de los recursos públicos.

2026SAL00052676

Departamento Administrativo de Contratación

EJECUCIÓN DE CONTRATOS CONFORME A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Cuando los Estudios Previos, Presupuestos y Pliego de Condiciones se estructuren con base en Estudios y Diseños, productos de CONTRATOS DE CONSULTORÍA, el contratista de obra deberá ejecutar y cumplir el objeto contractual conforme a los productos.

Cualquier modificación de cantidades o inclusión de Ítems No Previstos que se proponga, tratándose de diseños producto de consultoría, deberá contar con visto bueno, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del consultor y de la garantía de calidad. Por lo anterior, en las Obligaciones Relacionadas con la Ejecución de la Obra, siempre se contemplará:

> ***1. Entregar la obra de acuerdo a las estudios, diseños y especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. Así mismo, cualquier modificación de estudios, diseños y especificaciones deberán ser viabilizadas y aprobadas por parte del Interventor, de la entidad y del Consultor, teniendo en cuenta que los mismo son producto de una Consultoría.***

Ahora bien, cuando los Estudios y Diseños no sean producto de un Contrato de Consultoría, en las Obligaciones Relacionadas con la Ejecución de la Obra se deberá contemplar la siguiente:

> ***1. Entregar la obra de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. Así mismo, cualquier modificación a los estudios, diseños o especificaciones técnicas deberá estar debidamente justificada y ser previamente viabilizada y aprobada por el Interventor y por la dependencia ordenadora del gasto, sin que ello implique alteración sustancial del objeto contractual ni de las condiciones que sirvieron como base para el proceso de selección.***

VIABILIDAD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las modificaciones contractuales procederán cuando sea una justificación objetiva, sobreviniente e imprevisible, debidamente acreditada por parte de la interventoría o los supervisores del contrato, siempre que no impliquen alteración del objeto contractual.

La solicitud de modificación deberá acompañarse de:

- Estudio técnico detallado.
- Justificación de la imprevisibilidad.

2026SAL00052676

Departamento Administrativo de Contratación

- Evaluación del impacto presupuestal.
- Visto Bueno por parte de la supervisión o interventoría.
- Aquellos documentos técnicos adicionales, que sean requeridos al momento de realizar la verificacion.

Las modificaciones contractuales deberán sujetarse de igual forma, a los establecido en la circular No. 2026CS049048 de fecha 18 de junio de 2026.

Cordialmente,

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Camilo Andres Bonelo Guahuña

Secretaría de Educación

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAP-C003-P906-F34
Fecha 11/may/2023	PRESUPUESTO AJUSTES PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 1 Pagina 1 de 1

PRESUPUESTO AJUSTADO 2026

Código Bpin:	2025000000035955	Entidad que presenta el Proyecto:	Secretaría de Educación	Número de Ajuste:	1	FECHA:	09/jul/2026
Nombre del Proyecto:	SERVICIO DE FOMENTO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			Estado del Proyecto:	Registro - Actualizado	Sector (MGA):	22 Educación (Nación y Territorio)

Objetivos	Productos	Actividades	Etapa	Año	Valor Propios	Valor Sgp	Valor Otros	Valor Total
Disminuir las barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a los niños y jóvenes víctimas del conflicto de conformidad con la normatividad vigente	1.1 Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (Producto principal del proyecto)	1.1.1 Permitir el oportuno cumplimiento del servicio educativo a las niñas y señoritas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra de Gigante.	Inversión	0	$ 600.000.000	$ -	$ -	$ 600.000.000
		1.1.2 Sistematizar, organizar y hacer cruce y consolidación de información de la población víctima del conflicto armado en el sector educativo de los 35 municipios no certificados del Huila.	Inversión	0	$ 42.262.500	$ -	$ -	$ 42.262.500
		1.1.3 Incentivar a los estudiantes priorizados víctimas del conflicto armado de Instituciones Educativas de los 35 municipios no certificados en educación del Departamento con kits escolares para mejorar su proceso de formación integral.	Inversión	0	$ 200.000.000	$ -	$ -	$ 200.000.000
		1.1.4 Ofrecer apoyo psico-social a las niñas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra -La Colonia- de Gigante.	Inversión	0	$ 40.580.000	$ -	$ -	$ 40.580.000
		COSTO TOTAL PRODUCTO 1			$ 882.842.500	$ -	$ -	$ 882.842.500
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 882.842.500	$ -	$ -	$ 882.842.500

EDGAR MARTIN LARA
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Constanza Tello
Reviso: Elkin Pastrana

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Servicio de fomento educativo a la población estudiantil víctima del departamento del Huila

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 21/03/2025 09:08:28

Identificador: 1416706

Formulador Ciudadano: Constanza Helena Tello Muñoz

Formulador Oficial :

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad	a. Primera infancia feliz y protegida

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

POR UN HUILA GRANDE 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Mediante estrategias y acciones de acceso y permanencia escolar

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

No aplica

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

No aplica

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

No aplica

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

No aplica

Identificación y descripción del problema

Problema central

Alta demanda de apoyo educativo para el
cubrimiento de necesidades básicas de la población estudiantil víctima

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Teniendo en cuenta que las distintas autoridades educativas deben adoptar, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago aclarando que es victima toda persona a quien le han vulnerado su integridad física, su seguridad o libertad personal o quien se encuentre directamente amenazado con ocasión al conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos. Con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se prorroga la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el 10 de junio de 2031,para garantizar la reparación de las víctimas de la violencia en Colombia. el desplazamiento forzado en Colombia es un fenómeno social que afecta miles de familias las cuales se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, lo que hace obligatorio realizar una atención de apoyo psicosocial que permita en los niños, niñas, adolescentes de las Instituciones Educativas oficiales, la superación de los hechos victimizantes, lo cual debe redundar en el mejoramiento del rendimiento escolar. La sentencia T-025 de 2004, determinó que el derecho a la educación es una de las garantías constitucionales que resulta principalmente afectadas por el desplazamiento forzado, por cuanto, los menores en edad escolar que sufren este flagelo en el común de los casos se ven obligados a interrumpir su proceso de formación educativa. Violencia Según la OMS la violencia se define como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad y que cause o tenga amplias probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o la muerte.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En el departamento del Huila existen 19.402 estudiantes focalizados como víctimas del conflicto armado (SIMAT enero 2025), de ellos 9.657 son mujeres y 9.745 son hombres quienes asisten a Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios.
Paralelamente, en la Institución Educativa Jorge Villamil, Sede: Dorian Sierra de Gigante, se atienden 131 niñas y señoritas internas consideradas en situación de vulnerabilidad por proceder de familias con seria problemática psicosocial, afectadas muchas, por maltrato familiar, abuso sexual, problemática de drogadicción, entre otros.
Total población estudiantil víctima: 19.533
Es de aclarar que con el presente proyecto se desarrollan estrategias dirigidas a estudiantes que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Incumplimiento a la Ley 1448 del 2011 y Ley 2078 del 2021 mediante la cual se dictaminó la atención prioritaria y diferencial en las escuelas del país a las menores víctimas de conflicto	**1.1** Baja atención prioritaria y diferencial a menores victimas del conflicto

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Incumplimiento a la restitución de derechos vulnerados en el contexto de educación digna.	**1.1** Niños y niñas sin educación de calidad

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Estudiantes victimas **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir del ente estatal apoyo educativo que responda a sus necesidades reales	Beneficiarios directos de las estrategias a implementar con el presente proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Instituciones Educativas beneficiarias del Proyecto **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Recibir los estímulos impulsados desde la Secretaría de Educación para sus estudiantes priorizados como victimas.	Serán veedoras para la correcta ejecución del proyecto- Veeduría ciudadana.
Actor: Departamental **Entidad:** Huila **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Propiciar la implementación de modelos educativos como estrategia para ampliar cobertura, garantizar el derecho constitucional de la educación, dando prioridad a la población vulnerable.	El Departamento de Huila, a través de la Secretaría de Educación, de sus recursos propios asigna una partida presupuestal con la cual se lleva a cabo el Proyecto, se determina un líder del proyecto y se coordina directamente con el director del Internado de Gigante Huila.
Actor: Otro **Entidad:** Padres de familia **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Que sus hijos reciban una buena educación y recibir el apoyo estatal para la atención integral de sus hijas en un internado.	Los padres de familia al hacer parte de la comunidad educativa, directamente involucrados en la formación de sus hijos, deberán cumplir con los compromisos adquiridos desde cada Institución y mayor sentido en la Sede Dorian Sierra de Gigante donde sus hijas estudiaran en la modalidad de internado. Los padres de familia tienen un papel fundamental en la educación de sus hijos, ya que son los primeros educadores. Su participación fortalece la relación entre la familia y la escuela, y promueve valores como la responsabilidad, el esfuerzo y el compromiso

02 - Análisis de los participantes

La Secretaría de Educación implementa estrategias para ampliar cobertura, mejorar calidad, pertinencia y equidad del servicio público de la educación, así como la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo, los cuales asumen los procesos de enseñanza y aprendizaje de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas ajustadas a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.
Para tal efecto, desde el Área de Cobertura Educativa, de esta Secretaría se determina un líder o coordinador del Proyecto quien asume la responsabilidad de su ejecución, acatando la normatividad vigente para tal fin. En tal sentido, se establecerá comunicación directa con los directivos docentes y docentes encargados del cumplimiento del propósito. Se busca la participación activa de la comunidad educativa en general. Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas. escíticamente en los padres de familia participar como veedores del proyecto.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

19.533

Fuente de la información

SIMAT 02-03-2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Andina **Departamento:** Huila **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	35 Municipios no certificados en educación.

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

19.533

Fuente de la información

SIMAT 02-03-2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina **Departamento:** Huila **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	35 Municipios no certificados en educación.	

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Alta demanda de apoyo educativo para el
cubrimiento de necesidades básicas de la población estudiantil víctima

Objetivo general – Propósito

Responder a la demanda de apoyo educativo de la población estudiantil víctima del Huila

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Población estudiantil beneficiada	**Medido a través de:** Número **Meta:** 19.533 **Tipo de fuente:** Informe	Informe de gestión del sector educativo vigencia 2025

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Incumplimiento a la Ley 1448 del 2011 y Ley 2078 del 2021 mediante la cual se dictaminó la atención prioritaria y diferencial en las escuelas del país a las menores víctimas de conflicto	Disminuir las barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a los niños y jóvenes víctimas del conflicto de conformidad con la normatividad vigente.
Causa indirecta 1.1 Baja atención prioritaria y diferencial a menores victimas del conflicto	Mejorar la atención prioritaria y diferencial a menores victimas del conflicto mediante estrategias pedagógicas que respondan a sus necesidades reales

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios no certificados en educación del Huila	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	No
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios no certificados en educación del Huila

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Prestación del servicio público educativo ofrecido a la población de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad por dificultades psico-sociales, residentes en el Huila con criterios de amplia cobertura y buena calidad

Medido a través de

Número

Descripción

Servicio educativo dirigido a aquellas personas que, por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas por tanto, se busca atender a todas las personas - sin excepción - transformando políticas, prácticas y culturas en donde se promueva el desarrollo integral y el logro de trayectorias educativas completas.

Descripción de la Demanda

Son estudiantes niños, niñas y jóvenes estudiantes considerados vulnerables por tanto , que se les deben ofrecer de manera prioritaria alternativas y estrategias pedagógicas para su proceso de formación integral. Para el caso del Internado de la Institución Jorge Villamil se atienden niñas y señoritas.

Descripción de la Oferta

Oferta educativa que promueve el mejoramiento de la calidad de vida de población vulnerable mediante programas integrados de formación de competencias básicas y ciudadanas.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2024	21 847,00	21 847,00	0,00
2025	19 533,00	19 533,00	0,00
2026	19 533,00	19 533,00	0,00
2027	19 540,00	19 538,00	2,00
2028	19 542,00	19 538,00	4,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Son consideradas víctimas del conflicto aquellas personas que en medio del conflicto armado se han visto afectados por hechos como desplazamiento, homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual y reclutamiento forzado de menores. Dichas Situaciones, reconocidas por la Ley 1448 de junio del 2011 comprometen al estado colombiano con los procesos de verdad, justicia y reparación a las víctimas. Según la OMS la violencia se define como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad y que cause o tenga amplias probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o la muerte. La ley 1257 del 2008 en el artículo 11 refiere: Medidas Educativas. El MEN debe: 1.Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. 2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres. 3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. 4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. El registro en el SIMAT de abril de 2024 son 21.696 estudiantes víctimas y las 151 niñas y señoritas (Total: 21.847 estudiantes) internas a quienes se les debe garantizar el derecho constitucional de la educación, impulsando la igualdad de oportunidades con acciones que permitan convertir la escuela en un territorio protector y protegido

Alternativa Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina	35 Municipios no certificados en educación.
Departamento: Huila	
Municipio:	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía

Alternativa: Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 700.480.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 700.480.000,00

Disminuir las barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a los niños y jóvenes víctimas del conflicto de conformidad con la normatividad vigente.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de personas **Cantidad:** 19.533,0000 **Costo:** $ 700.480.000,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 19533 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 19533	**1.1.1** Permitir el oportuno cumplimiento del servicio educativo a las niñas y señoritas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra de Gigante **Costo:** $ 540.000.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.2 Sistematizar, organizar y hacer cruce y consolidación de información de la población victima del conflicto armado en el sector educativo de los 35 municipios no certificados del Huila **Costo:** $ 29.400.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.3 Incentivar a los estudiantes priorizados víctimas del conflicto armado de Instituciones Educativas de los 35 municipios no certificados en educación del Departamento con kits escolares para mejorar su proceso de formación integral **Costo:** $ 100.000.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.4 Ofrecer apoyo psico-social a las niñas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra -La Colonia- de Gigante **Costo:** $ 31.080.000,00 **Etapa:** Inversión

Alternativa Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas

Actividad 1.1.1 Permitir el oportuno cumplimiento del servicio educativo a las niñas y señoritas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra de Gigante

Periodo	Transferencias corrientes y de capital
0	$540 000 000 00
Total	$540.000.000,00

Periodo	Total
0	$540 000 000 00
Total	

Actividad 1.1.2 Sistematizar, organizar y hacer cruce y consolidación de información de la población victima del conflicto armado en el sector educativo de los 35 municipios no certificados del Huila

Periodo	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0	$29 400 000 00
Total	$29.400.000,00

Periodo	Total
0	$29.400.000,00
Total	

Actividad 1.1.3 Incentivar a los estudiantes priorizados víctimas del conflicto armado de Instituciones Educativas de los 35 municipios no certificados en educación del Departamento con kits escolares para mejorar su proceso de formación integral.

Periodo	Materiales
0	$100.000.000,00
Total	**$100.000.000,00**

Periodo	Total
0	$100.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.4 Ofrecer apoyo psico-social a las niñas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra -La Colonia- de Gigante

Periodo	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0	$31.080.000,00
Total	**$31.080.000,00**

Periodo	Total
0	$31.080.000,00
Total	

Alternativa Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Por desorganización administrativa existente al interior del servicio educativo se desconoce la situación real de los estudiantes niños, niñas y jóvenes considerados víctimas que asisten a Instituciones Educativas oficiales	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Inadecuadas estrategias pedagógicas para la población victima.	Establecer mecanismos que conlleven a un diagnóstico estudiantil de la población victima para poder realizar acciones coherentes a sus necesidades.
2-Componente (Productos)	De calendario	Demora en la realización y legalización de los procedimientos y procesos que permitan la implementación de las acciones o actividades registradas en el Proyecto	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Desmotivación del personal docente y estudiantil frente a los procesos educativos con la población victima.	Elaboración y difusión de un cronograma de actividades el cual deberá ser cumplido lo mejor posible en aras de optimizar los alcances del Proyecto
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Actividad/Entregable: Permitir el oportuno cumplimiento del servicio educativo a las niñas y señoritas internas de la Institución Educativa Jorge Villamil Sede Dorian Sierra de Gigante Riesgo: Que surgiera una nueva pandemia afectando principalmente a las niñas internas	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Gran riesgo de contagio, enfermedad de las estudiantes	Elaboración de un Plan de Alternancia Educativa que permita hacer frente a la situación.

Alternativa: Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Mejoramiento en la calidad educativa ofrecida a la población víctima del conflicto que asiste a Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios del Huila y de las niñas y señoritas de la Colonia de Gigante Huila

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Son 19.238 estudiantes víctimas registrados en el SIMAT 01-02-2025 y 131 niñas y señoritas de la Sede Educativa Dorian Sierra Ríos de Gigante

Descripción Valor Unitario: Es la relación del valor que invierte el Departamento en el proyecto vs la población a beneficiar.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19 533,00	$12.800,00	$250 022 400,00
2	19 533,00	$15 000,00	$292 995 000,00
3	19 533,00	$15 000,00	$292.995.000,00
4	19 533 00	$16 500,00	$322 294 500 00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$250 022 400,00	$250 022 400 00
2	$292 995 000,00	$292 995 000 00
3	$292 995 000,00	$292 995 000 00
4	$322.294 500,00	$322 294.500,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0.0	$0.0	$0.0	$667.384.000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$-667.384.000.0
1	$200.017.920.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$200.017.920.0
2	$234.396.000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$234.396.000.0
3	$234.396.000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$234.396.000.0
4	$257.835.600.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$257.835.600.0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios no certificados en educación del Huila					
$77.059.060,94	13,95 %	$1,12	$34.167,00	$667.384.000,00	$19.811.303,31

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (Producto principal del proyecto)	$34.167,00

03 - Decisión

Alternativa

Desarrollo de estrategias de formación integral hacia la inclusión socio-educativa de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que asisten a Instituciones Educativas Oficiales de 35 municipios no certificados en educación del Huila

04 - Alcance

Se espera con el proyecto impactar positivamente sobre 19,533 estudiantes víctimas incluidas las niñas internas de la Sede Dorian Sierra de Gigante, cuyo Objetivo General es: Disminuir las barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a los niños y jóvenes víctimas del conflicto de conformidad con la normatividad vigente, con el Indicador de Producto seleccionado de: Personas victimas del conflicto con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, de tal modo que se de cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la atención a la población víctima desde el sector educativo, por ello, se selecciona el Indicador de Objetivo: Beneficiar a 19.533 niños, niñas y jóvenes en estado de vulnerabilidad con acciones integrales que mejoren sus condiciones de vida buscando reparar los daños causados por el conflicto brindando oportunidades educativas, tales como el servicio de internado para niñas y señoritas consideradas victimas vulnerables huilenses, así mismo la dotación de kits educativos que contribuyan a satisfacer las necesidades en materia educativa.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Disminuir las barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a los niños y jóvenes víctimas del conflicto de conformidad con la normatividad vigente.

Producto

1.1. Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. **(Producto principal del proyecto)**

Indicador

1.1.1 Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.

Medido a través de: Número de personas

Meta total: 19.533,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de gestión del sector educativo vigencia 2026.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	19533,0000		

Impreso el 12/09/2025 2:14:23 p m

Regionalización

Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Andina	Huila				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	700.480.000,00	700.480.000,00	19533,0000	19533,0000	19.533

Focalización

Politica	Categoria	SubCategoria	Valor

Papelería Medellín

NIT 52430291-0

GOBERNACION DEL HUILA
NEIVA - HUILA

E S D

Será para nuestra empresa PAPELERIA MEDELLIN, un honor suministrarles nuestros productos de excelente presentación, calidad y precios cómodos que se ajustan a las necesidades del mercado, por estos motivos hacemos llegar el valor y/o precios de los elementos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 2 rayados.	$ 2.625	$ -	$ 2.625	$ 13.125
2	Caja de plumones x12	1	**Características: plumón** por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	$ 9.424	$ 1.790	$ 11.214	$ 11.214
3	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa 4.0mm. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera	$ 8.010	$ -	$ 8.010	$ 8.010

			reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables				
4	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco	$ 751	$ 143	$ 894	$ 894
5	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	$ 804	$ -	$ 804	$ 804
6	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.	$ 330	$ 63	$ 393	$ 393
7	Bolígrafo Negro, yRojo	2	**Características:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálicalargo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.	$ 600	$ 114	$ 714	$ 1.428

Papelería Medellín

NIT 52430291-0

8	Kit Geométrico Plástico	1	**Características:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°	$ 5.470	$ 1.039	$ 6.509	$ 6.509	
9	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores impresa con imágenes variadas, Para almacenar lápiz y bolígrafos.	$ 6.392	$ 1.215	$ 7.607	$ 7.607	
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones:** 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos:** 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables	$ 41.147	$ 7.818	$ 48.965	$ 48.965	

			abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Gobernación del Huila full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.				

Nota: Todos los productos cotizados en el presente documentos son de alta calidad y garantizados 100%. CONDICIONES COMERCIALES

1. Precios: Todos los precios contienen IVA y este se encuentra discriminado en la tabla, los precios exentos de IVA están también señalados.
2. Pagos: Los precios son en peso colombiano y así mismo se debe efectuar el pago, el cual se genera a CREDITO por 15 días calendario después de la fecha de la factura realizada.
3. Formas de pago: Transferencia bancaria, también se acepta afectivo.

Atentamente,

Nombre: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA
Cédula No.: 52.430.291 DE BOGOTA

Nombre de la empresa: PAPELERIA MEDELLIN
Nit 52.430.291-0
Dirección: CLL 2 SUR 6-15
Correo Electrónico: contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co
Teléfono y Celular: 3134464764
Ciudad: Neiva Huila

Papelería Medellín

NIT 52430291-0

Papelería Medellín

IHO BUSINESS S.A.S.
NIT: 901782861-8

Mes de julio de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DEL HUILA

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, gratamente nos permitimos enviar la cotización solicitada, con los productos y precios que tenemos actualmente fijados en el mercado, es para IHO BUSINESS un gusto ser tenidos en cuenta en la proyección de los procesos que la entidad adelanta.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 2 rayados.	$ 3.032	$ 15.160
2	Caja de plumones x12	1	**Características: plumón** por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	$ 12.952	$ 12.952
3	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa 4.0mm. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables	$ 9.252	$ 9.252
4	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco	$ 1.032	$ 1.032
5	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	$ 928	$ 928
6	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.	$ 454	$ 454
7	Bolígrafo Negro, yRojo	2	**Características:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálicalargo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm,	$ 824	$ 1.648

CALLE 18 SUR # 6-20 ZONA INDUSTRIAL- NEIVA – HUILA - MOVIL:3144312212 -
santiago.ceo@ihobusiness.com

IHO BUSINESS S.A.S.
NIT: 901782861-8

			diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.		
8	Kit Geométrico Plástico	1	**Características:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°	$ 7.518	$ 7.518
9	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores impresa con imágenes variadas, Para almacenar lápiz y bolígrafos.	$ 8.786	$ 8.786
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Gobernación del Huila full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	$ 56.555	$ 56.555
		VALOR TOTAL			**$ 114.285**

Atentamente,

SANTIAGO GIRALDO FIGUEROA
C.C: 1.003.801.729 de Neiva
R/L IHO BUSINESS

DISTRIBUCIONES KEYLORD
Precios bajos Siempre

Julio del 2026

Cordial saludo

GOBERNACIÓN DEL HUILA

E S D

La presente es para hacer envío de la cotización solicitada.

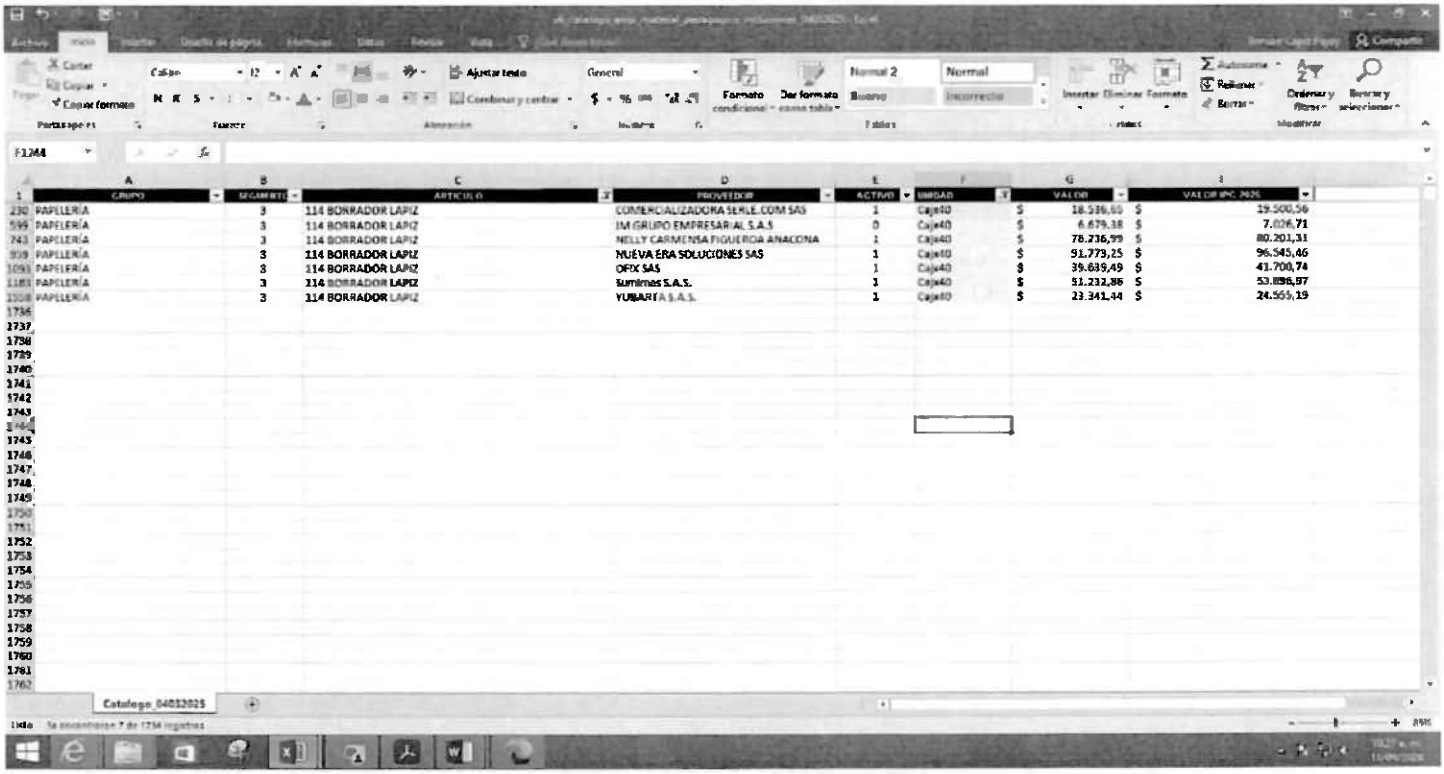
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 2 rayados.	$ 2.888	$ 14.440
2	Caja de plumones x12	1	**Características: plumón** por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	$ 12.335	$ 12.335
3	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa 4.0mm. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables	$ 8.811	$ 8.811
4	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco	$ 983	$ 983
5	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	$ 884	$ 884
6	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.	$ 432	$ 432
7	Bolígrafo Negro, yRojo	2	**Características:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálicalargo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color	$ 785	$ 1.570

			negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.		
8	Kit Geométrico Plástico	1	**Características:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°	$ 7.160	$ 7.160
9	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores impresa con imágenes variadas, Para almacenar lápiz y bolígrafos.	$ 8.368	$ 8.368
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Gobernación del Huila full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	$ 53.862	$ 53.862
		VALOR TOTAL			**$ 108.845**

Cordialmente,

JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ
C/C No. 79.349.504De Bogotá
Dirección: CALLE 18 SUR No. 6-20 ZONA INDUSTRIAL
Correo electrónico: contratacionfaro79@gmail.com

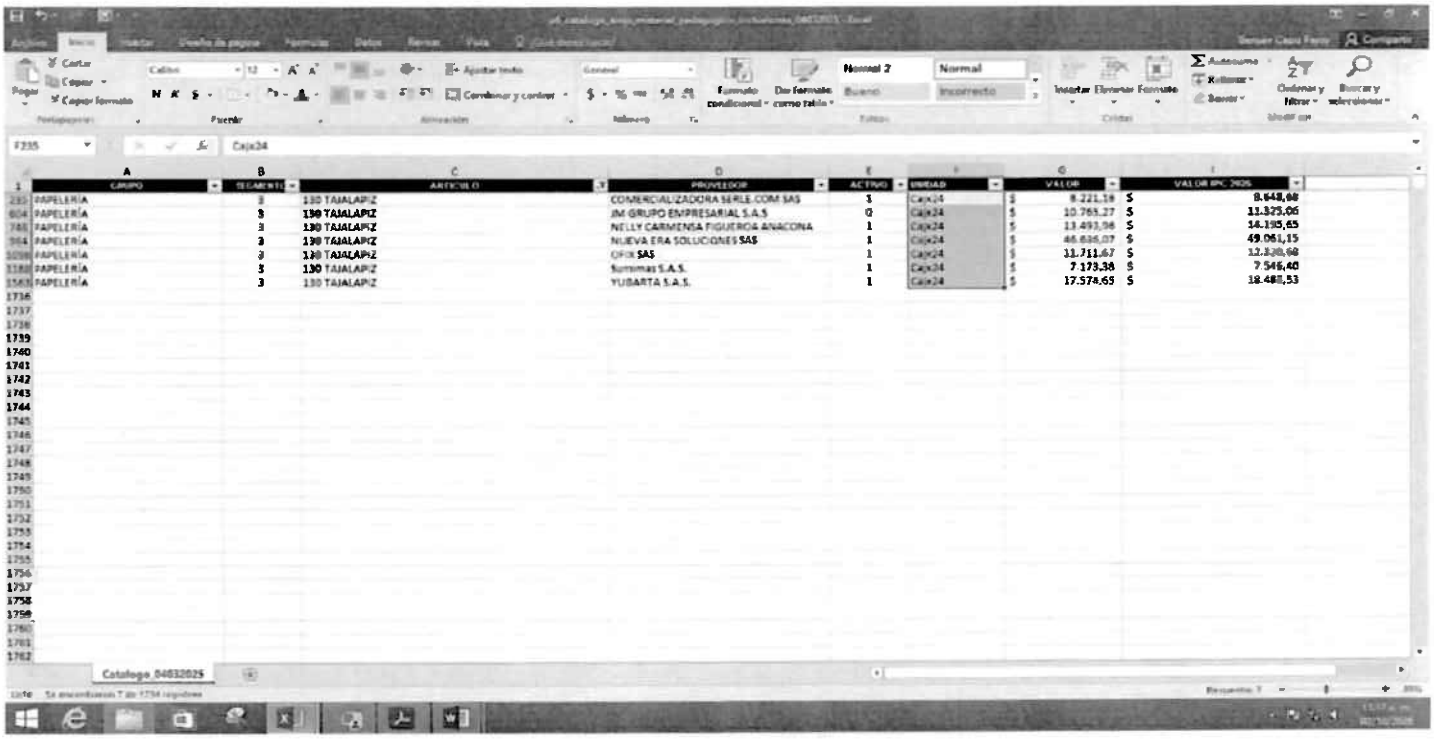
1. BORRADOR NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS



	A	B	C	D	E	F	G	I
1	GRUPO	SEGMENTO	ARTICULO	PROVEEDOR	ACTIVO	UNIDAD	VALOR	VALOR IPC 2025
230	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	1	Caja40	$ 18.536,65	$ 19.500,56
599	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	0	Caja40	$ 6.679,38	$ 7.026,71
743	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	1	Caja40	$ 76.236,99	$ 80.201,31
939	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	Caja40	$ 91.773,25	$ 96.545,46
1093	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	OFIX SAS	1	Caja40	$ 39.639,49	$ 41.700,74
1183	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	Sumimas S.A.S.	1	Caja40	$ 51.232,86	$ 53.896,97
1508	PAPELERÍA	3	114 BORRADOR LAPIZ	YUBARTA S.A.S.	1	Caja40	$ 23.341,44	$ 24.555,19
1736								
1737								
1738								
1739								
1740								
1741								
1742								
1743								
1744								
1745								
1746								
1747								
1748								
1749								
1750								
1751								
1752								
1753								
1754								
1755								
1756								
1757								
1758								
1759								
1760								
1761								
1762								

Catalogo_04032025

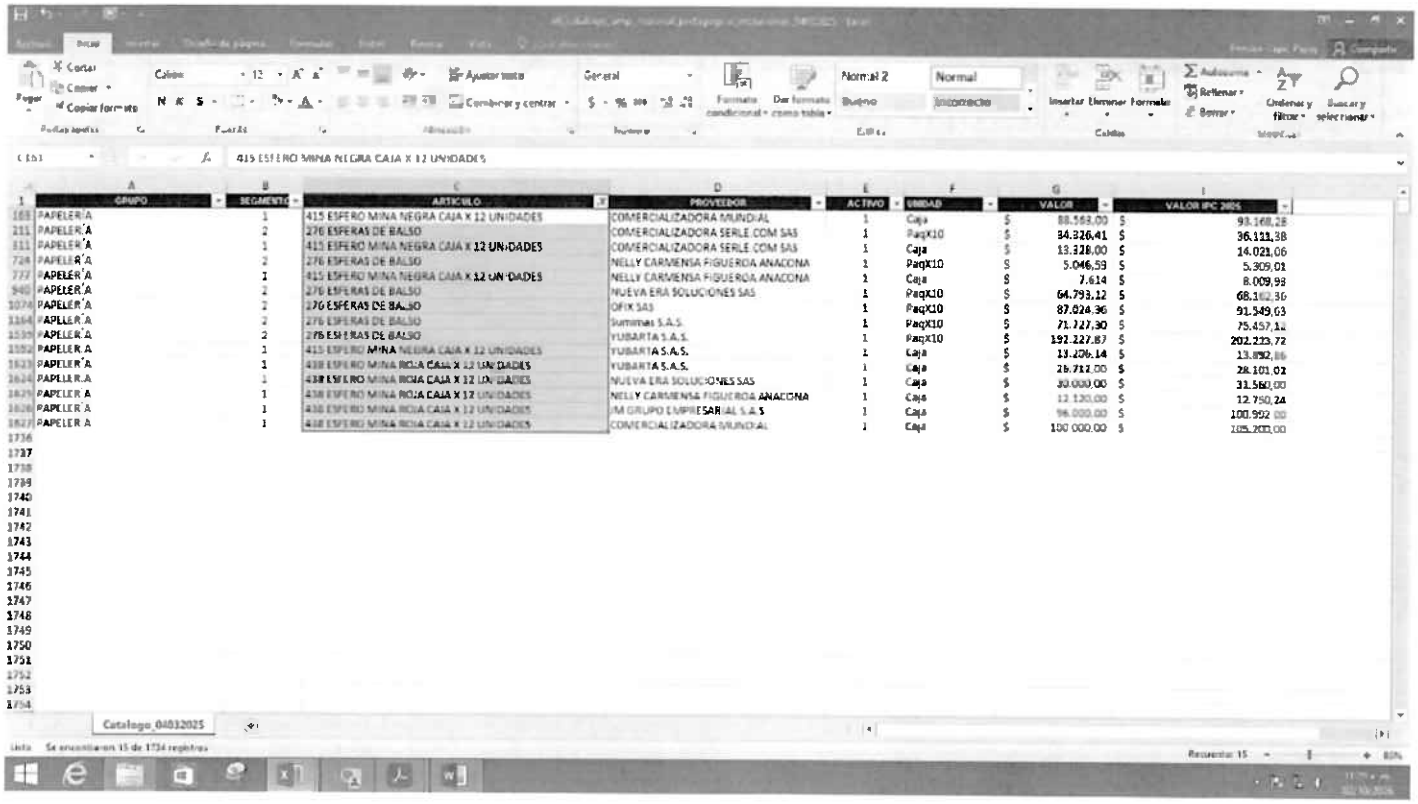
2. SACAPUNTA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.



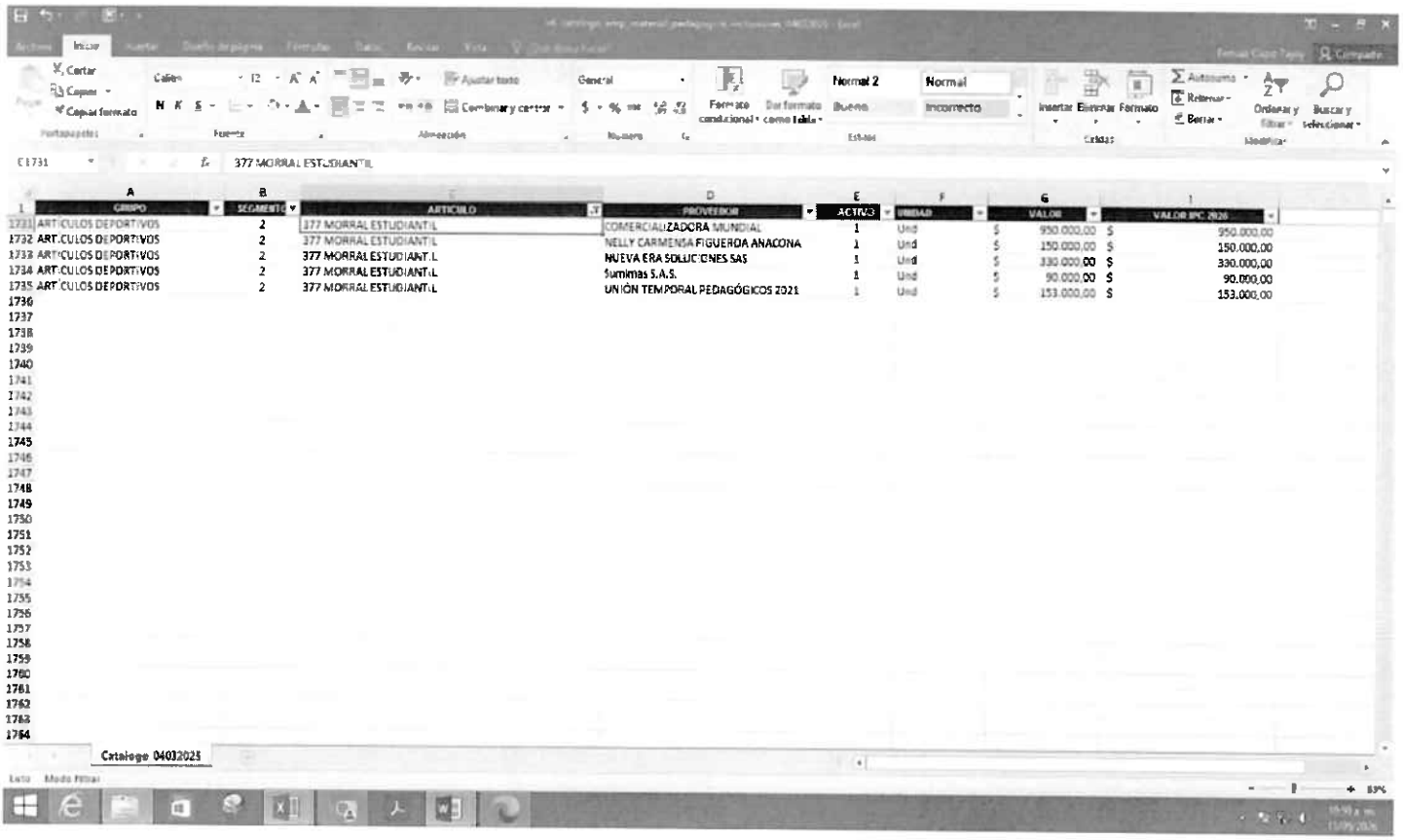
	A	B	C	D	E	F	G	I
1	GRUPO	SEGMENTO	ARTICULO	PROVEEDOR	ACTIVO	UNIDAD	VALOR	VALOR IPC 2025
230	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	1	Caja24	$ 8.221,18	$ 8.648,68
604	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	0	Caja24	$ 10.765,27	$ 11.325,05
748	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	1	Caja24	$ 13.493,96	$ 14.195,65
944	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	Caja24	$ 46.846,07	$ 49.061,15
1098	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	OFIX SAS	1	Caja24	$ 11.711,67	$ 12.320,68
1188	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	Sumimas S.A.S.	1	Caja24	$ 7.179,38	$ 7.545,60
1563	PAPELERÍA	3	130 TAJALAPIZ	YUBARTA S.A.S.	1	Caja24	$ 17.574,65	$ 18.488,53
1736								
1737								
1738								
1739								
1740								
1741								
1742								
1743								
1744								
1745								
1746								
1747								
1748								
1749								
1750								
1751								
1752								
1753								
1754								
1755								
1756								
1757								
1758								
1759								
1760								
1761								
1762								

Catalogo_04032025

3. BOLIGRAFO NO SE ENCUETRA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.



4. MORRAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.



ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR KIT ESCOLAR				CANTIDAD	PAPELERIA MEDELLIN		IHO BUSINESS S.A.S		DISTRIBUCIONES KEYLORD		MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Caracteristicas:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 2 rayados, 3 Cuadriculado.	5	$2.625	$13.125	$3.032	$15.160	$2.888	$14.440	**$2.625**	**$13.125**
2	Caja de Colores x 12	1	**Caracteristicas:** Redondos largos x 12 Doble punta. Punta gruesa de 4.0 mm. Mina estragruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de facil tajado. Variedad de colores. No toxicos. Colores 100% mezclables.	1	$8.010	$8.010	$9.252	$9.252	$8.811	$8.811	**$8.010**	**$8.010**
3	Caja de plumones x 12	1	**Caracteristicas:** plumón por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	1	$11.214	$11.214	$12.952	$12.952	$12.335	$12.335	**$11.214**	**$11.214**
4	Borrador	1	**Caracteristicas:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, Tamaño 4,9 cm de largo x 2 cm de ancho y 1 cm de profundidad, Color Blanco.	1	$894	$894	$1.032	$1.032	$983	$983	**$894**	**$894**
5	Sacapuntas metálico	1	**Caracteristicas:** Tajalapiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.	1	$393	$393	$454	$454	$432	$432	**$393**	**$393**
6	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Caracteristicas: No.2HB hexagonal con borrador.	1	$804	$804	$928	$928	$884	$884	**$804**	**$804**
7	Bolígrafo Negro, y Rojo	2	**Material:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.	2	$714	$1.428	$824	$1.648	$785	$1.570	**$714**	**$1.428**
8	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms, lona mojada y lona sencilla, con cierre plastico. varios colores impresa con imágenes variadas. Para almacenar lapiz y boligrafos.	1	$7.607	$7.607	$8.786	$8.786	$8.368	$8.368	**$7.607**	**$7.607**
9	Kit Geometrico Plastico	1	**Descripción:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°.	1	$6.509	$6.509	$7.518	$7.518	$7.160	$7.160	**$6.509**	**$6.509**
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones:** 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo de la Gobernacion del Huila, full color, bordado o pegado minimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	1	$48.965	$48.965	$56.555	$56.555	$53.862	$53.862	**$48.965**	**$48.965**
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					$87.735	$98.949	$101.333	$114.285	$96.508	$108.845	$87.735	$98.949
PROMEDIO COTIZACIONES POR KIT ESCOLAR (Iva incluido)										$98.949		
NÚMERO DE KITS ESCOLARES										1960		
PRESUPUESTO OFICIAL (Kits Iva incluido)										$193.940.040		
PRESUPUESTO OFICIAL (Transporte)										$5.981.253		
PRESUPUESTO OFICIAL ((Kits Iva incluido + Transporte)										$199.921.293		

VALOR PROMEDIO DEL KIT ESCOLAR	*No. KITS*	*PRESUPUESTO OFICIAL (Kits Iva incluido)*	*PRESUPUESTO OFICIAL (Transporte)*	*PRESUPUESTO ASIGNADO*	EXCEDENTE PRESUPUESTO ASIGNADO
98.949,00	1960	$ 193.940.040	$5.981.253	$200.000.000	$78.707

PROYECCION DE COSTO POR KID ESCOLAR DE TRANSPORTE					
ZONA	1	2	3	4	5
NUMERO DE MUNICIPIOS	8	6	4	8	9
VALOR DEL TRANSPORTE POR KIT	$ 1.226,00	$ 1.120,00	$ 1.090,14	$ 1.190,00	$ 1.511,00
NUMERO DE KIDS ESCOLARES	470	350	390	370	380
DÍAS DE ENTREGA	3	2	1	3	3
TOTALES	$ 1.728.660,00	$ 784.000,00	$ 425.152,85	$ 1.320.900,00	$ 1.722.540,00

DISTRIBUCION DE MUNICIPIOS POR ZONA									
ZONA 1	KITS	ZONA 2	KITS	ZONA 3	KITS	ZONA 4	KITS	ZONA 5	KITS
ALTAMIRA	25	ACEVEDO	100	ALGECIRAS	80	IQUIRA	60	AIPE	35
ELIAS	25	AGRADO	30	GARZON	180	LA ARGENTINA	80	BARAYA	30
ISNOS	100	GUADALUPE	40	GIGANTE	100	LA PLATA	110	CAMPOALEGRE	40
OPORAPA	20	PITAL	40	HOBO	30	NATAGA	30	COLOMBIA	70
PALESTINA	60	SUAZA	100			PAICOL	25	PALERMO	45
SALADOBLANCO	70	TIMANA	40			TESALIA	20	RIVERA	50
SAN AGUSTIN	100					TERUEL	20	SANTA MARIA	30
TARQUI	70					YAGUARÁ	25	TELLO	50
								VILLAVIEJA	30
TOTALES	**470**	**0**	**350**	**0**	**390**	**0**	**370**	**0**	**380**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT ESCOLARES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante , cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 17 x 24 cm, portada papel cartón. 4 rayados, 1 Cuadriculado.
2	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa de 4.0 mm. Mina estragruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de facil tajado. Variedad de colores. No toxicos. Colores 100% mezclables.
3	Caja de plumones x 12	1	**Características:** plumón por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.
4	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, Tamaño 4,9 cm de largo x 2 cm de ancho y 1 cm de profundidad, Color Blanco.
5	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalapiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador.
6	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Caracteristicas: No.2HB hexagonal con borrador.
7	Bolígrafo Negro, y Rojo	2	**Material:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.
8	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms, lona mojada y lona sencilla, con cierre plastico. varios colores impresa con imágenes variadas. Para almacenar lapiz y boligrafos.
9	Kit Geometrico Plastico	1	**Descripción:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°.
10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo de la Gobernacion del Huila, full color, bordado o pegado minimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.
11	Transporte	1	costo de transporte. La Entidad ha establecido un costo adicional denominado transpote, toda vez que los kits deben ser entregados en las instituciones educativas y sedes de la zona rural de los 35 municipios del Departamento del Huila.

DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION - PLAN DE ADQUISICIONES 2026-VERSION 22

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	OBSERVACIONES
14111514; 44121707; 44121706; 44121804; 44121701, 27111803; 41111604; 53121603; 44121619; 44111806, 60121204; 31201610; 60121104; 60121509; 52121507	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	9	9	2	1	CCE-07	0	$200.000.000,00	$200.000.000,00	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	EDGAR MARTIN LARA	8671300 EXT 1403	emartin@sedhuila.gov.co	NUEVO

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F11
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	CERTIFICADO COMITÉ DE CONTRATACION	Versión: 3
		Página 1 de 1

2026CS089876

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 1404**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 199.921.293,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-006/22010700 - BPIN:202500000035955/FT:110401 - $100.000.000 141101 - $99.921.293/PR:$ 199.921.293,00
	Nº CDP	6281
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIO DE FOMENTO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VICTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **063** , suscrita el día: **20/10/2026**

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaría General

Proyectó: Nancy Robayo Betancourt